JURISDICCIÓN 1

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

_____

POLÍTICA PRESUPUESTARIA DE LA JURISDICCIÓN

El Honorable Congreso de la Nación es un órgano legislativo y de control compuesto de dos Cámaras, una de diputados de la Nación y otra de senadores de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyas atribuciones surgen directamente de la Constitución Nacional y cuyo cometido y misión esencial y primaria es la de legislar con el único objetivo de lograr el bien común de la sociedad que representa, tomando como base de sustento, diálogo y discusión los supremos intereses de la Nación Argentina.

En ese sentido, su función consiste en establecer las normas jurídicas, sancionando y modificando leyes a fin de regular en nombre del pueblo derechos y obligaciones de sus habitantes, siempre en concordancia y subordinado a las normas constitucionales.

Esta potencial proyección jurídica es amplia e indeterminable en su contenido y extensión, ya que abarca todos los aspectos factibles de ser objeto de regulación o de encuadramiento legal; por ello no resulta posible cuantificar metas o fijar políticas presupuestarias rígidas, ya que dependen de las circunstancias políticas, sociales y económicas que, en el país, en su conjunto, se planteen.

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación (HCDN), por su parte, ejerce el rol de representación de la ciudadanía en el proceso de elaboración de las normas jurídicas, sancionando y modificando leyes, regulando en nombre del pueblo de la Nación derechos y obligaciones de sus habitantes, en concordancia con las disposiciones de la Constitución Nacional.

La misión primaria de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación es la formación y sanción legislativa, el contralor de los actos de gobierno y el rol acusatorio en caso de juicio político, potestades que ejerce por medio de la tramitación de los proyectos parlamentarios previstos en su Reglamento que, una vez dictaminados por las comisiones especializadas, quedan habilitados para ser tratados por el pleno.

Para el cumplimiento del mandato constitucional, organiza su labor a través de las comisiones legislativas, órganos de asesoramiento existentes en ambas Cámaras del Congreso de la Nación, cuya función es la de estudiar y dictaminar sobre los proyectos parlamentarios que le son girados, en función de la competencia técnica que involucre la iniciativa. Las comisiones se integran proporcionalmente por legisladores y legisladoras, por sus equipos de asesoramiento y por personal de planta del organismo.

La HCDN cuenta con cuarenta y seis comisiones permanentes que intervienen en todos los proyectos parlamentarios ingresados por la Mesa de Entradas. Asimismo, se encuentran en funcionamiento treinta y tres comisiones no permanentes, especiales, creadas para el estudio de asuntos determinados o en los casos que la Cámara lo estime conveniente, de manera extraordinaria, pudiendo ser unicamerales (integradas solo por integrantes de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación) o bicamerales, integradas por diputados y senadores.

Toda la actividad parlamentaria es pública y el contenido y material producido se encuentra disponible como fuente de información a la comunidad y representa un registro documental oficial del desarrollo de la historia del país.

La Secretaría Parlamentaria realiza diferentes publicaciones, entre las que se destacan el Boletín de Asuntos Entrados, el Boletín de Asuntos Tratados, Trámites Parlamentarios y Diario de Sesiones. Por su parte, la actividad de las comisiones y de las sesiones es cubierta y transmitida por Diputados TV, con alcance y difusión a nivel federal.

En su rol de integrante de uno de los poderes del Estado Nacional, la HCDN cuenta con una estructura con competencias específicas vinculadas a la Diplomacia Parlamentaria y a las Relaciones Internacionales.

El conjunto de actividades que se desarrollan en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación es facilitado por la Secretaría Administrativa, a través de las diferentes áreas encargadas de la planificación y control de gestión, de la coordinación administrativa, de los recursos humanos, de lo administrativo contable, de la auditoría interna, de la higiene y seguridad del trabajo, de la seguridad y control, de la informática y sistemas, de obras y mantenimiento, de los servicios generales y de los sistemas electrónicos.

La Honorable Cámara de Senadores de la Nación, por su parte, centrará sus políticas presupuestarias en la adecuación, mejoramiento y mantenimiento de la estructura edilicia, con el objetivo primordial de preservar el valor histórico y patrimonial de los más de 80.000 metros cuadrados del edificio monumento histórico y artístico nacional.

Asimismo, se prevé la actualización tecnológica integral, con el objetivo de contar con los servicios, plataformas y equipamiento acorde a los requerimientos actuales de comunicación, transferencia y almacenamiento de datos y la ciberseguridad.

La Biblioteca del Congreso de la Nación, por su parte, fue creada mediante la Ley 212 en el año 1859, originalmente con la misión primaria de ser una biblioteca para el Congreso Nacional destinada a la asistencia bibliográfica a los legisladores. En la actualidad, asimismo, brinda a la comunidad en su conjunto servicios de información actualizados en materia legislativa, académica y general, promoviendo el acceso gratuito a los mismos, incorporando los avances tecnológicos para mejorar la calidad del servicio prestado, a través de personal altamente calificado y comprometido con una labor eficiente y eficaz y fomentando la vinculación con otras instituciones en el orden nacional, regional e internacional para el enriquecimiento recíproco.

El organismo aspira a construir una institución moderna y dinámica, consolidando la posición de liderazgo entre las bibliotecas parlamentarias del país y de la región, como miembro de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA, por sus siglas en inglés), posicionándose como una organización eficiente, donde la gestión del conocimiento promovida por el personal altamente calificado y en base a un fondo bibliográfico y documental, e incorporando el Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001 que nos permite brindar el mejor servicio a los legisladores y a la comunidad en su conjunto, asumiendo los cambios tecnológicos para la mejor preservación y conservación del acervo.

Para el periodo fiscal 2026, la Biblioteca continuará modernizándose y adecuándose a las nuevas estrategias de servicios en materia de almacenamiento, conservación, actualización y recuperación de la información.

A través de procesos reprográficos (microfilmación) y digitales (digitalización), la Institución realiza, tanto para organismos del sector público como para instituciones privadas, nacionales, provinciales y extranjeras, la recuperación y conservación de documentos a través de su Programa Espacial, efectuando un rol fundamental en recuperación de la información, priorizando la inversión presupuestaria para poder cumplir con estos objetivos.

Habiendo dado inicio al plan de eficiencia del uso energético, se continuará instalando equipamiento de energías renovables, como paneles solares y sus periféricos, contribuyendo al racional uso de la energía, bajando gastos en servicios y optimizando su uso. Asimismo, se prevé llevar adelante medidas técnicas y tecnológicas edilicias, y de seguridad, higiene y mantenimiento, para alcanzar metas precisas dentro del marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Para ello se trabajará en alcanzar la certificación LEED (Leadership in Energy and Environmental Design).

La Biblioteca Móvil Multimodal, “Bibliomovil”, como proyección nacional de la institución, seguirá con su estrategia cultural participando en congresos, ferias y eventos, como organizadora y/o auspiciante, acercándose a los distintos puntos del país, como embajadora cultural de la jurisdicción.

La Imprenta del Congreso de la Nación, por su parte, tiene como misión principal la impresión de todas las publicaciones relacionadas con la labor Parlamentaria, entre ellas, los diarios de sesiones (volantes y tomos), órdenes del día, boletín de asuntos entrados y publicaciones oficiales de ambas Cámaras del Congreso de la Nación. Cumpliendo este objetivo primario, logra asistir eficazmente la tarea parlamentaria de los legisladores y se asegura que la ciudadanía en su conjunto tome conocimiento de la labor que se desarrolla en el Honorable Congreso de la Nación.

La Imprenta del Congreso de la Nación proporciona servicios de impresión, digitalización y encuadernaciones de calidad con un alto nivel artesanal, satisfaciendo, como se consignara anteriormente, las demandas del propio Congreso y también de los organismos públicos, tanto nacionales como provinciales o municipales.

En ese sentido, comenzó un proyecto que tiene por objeto la comercialización de publicaciones propias de la Imprenta del Congreso. Estas publicaciones comprenden aquellas que han sido editadas, impresas y publicadas por la institución, así como también, aquellas sobre las que se cuente con la autorización correspondiente para su impresión y venta, en virtud de una cesión de derechos. La venta estará dirigida tanto a organismos, instituciones como al público en general.

La administración continúa con las políticas relacionadas con la construcción de un edificio amigable con el medio ambiente destinado a la administración y producción, en concordancia con el reordenamiento físico del organismo, favoreciendo el proceso hacia un Estado moderno y mejorando las condiciones de trabajo y el desempeño de los empleados públicos mediante la implementación de políticas de capacitación y calidad.

En ese sentido, la Imprenta del Congreso de la Nación ha obtenido la certificación basada en la Norma ISO 9001:2015, para la prestación de servicios de preimpresión, impresión y encuadernación de publicaciones parlamentarias para la orden del día (Senado y Diputados), como así también en los procesos administrativos.

La política presupuestaria del organismo, en concordancia con la política de Gobierno Nacional, promueve la generación de economías en las jurisdicciones del Estado Nacional, proporcionando servicios de impresión, digitalización y encuadernación, así como las tareas de asistencia y asesoramiento, con productos de calidad y a costos competitivos. En este sentido, continúa vigente el convenio suscripto con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), como así también reflejan este espíritu los trabajos realizados para el para el ex Ministerio del Interior, para el ex Ministerio de Cultura y para el Ministerio de Defensa, entre otros.

Se prevé, asimismo, continuar con el proceso de adecuación tecnológica a fin de mejorar la calidad, costo y tiempo de producción de los productos y servicios, como así también que organismo siga financiando durante el periodo que se presupuesta parte de esa actualización tecnológica mediante los ingresos que genera. Tanto la actualización tecnológica como la construcción del nuevo edificio donde los trabajadores desempeñarán sus tareas en un entorno amigable y seguro, se financia parcialmente con los recursos del organismo producto de los trabajos que realiza.

La Dirección de Ayuda Social para el personal del Congreso de la Nación (DAS), por su parte, fue creada mediante Ley N° 13.265 del año 1948, con la misión principal de brindar asistencia integral de la salud y previsión social a los señores legisladores y al personal del Honorable Congreso de la Nación. Los servicios y beneficios que, conforme al artículo 5 y sin exclusión de otros, deberán prestarse a los afiliados, son los siguientes:

a) Asistencia médica a domicilio y en consultorios externos;
b) Asistencia médica y odontológica;
c) Internación en hospitales, sanatorios y maternidades;
d) Protección maternal e infantil;
e) Servicios de farmacias;

f) Subsidio para los casos de licencia por enfermedad, sin goce de sueldo;
g) Ayuda para gastos de entierro;
h) Economía familiar (sastrería, almacén y proveedurías);
i) Fianzas por alquileres, préstamos y anticipos;
j) Centros de esparcimiento y campos de deportes;
k) Consultorios jurídicos;
l) Vivienda propia;
m) Estímulo de la cultura intelectual y física;
n) Turismo; y
o) Asesoramiento jurídico.

La visión del organismo consiste en lograr un mejoramiento integral de la calidad de vida de los afiliados en materia de salud y previsión social.

En la actualidad brinda los servicios de asistencia médica integral a cuyos fines fue creado, superando, por política de la institución, las prestaciones del Plan Médico Obligatorio. Con este propósito, se incorporan sistemáticamente los avances tecnológicos para brindar un servicio de excelencia comparable a las mejores coberturas de salud del país. Esto se logra, en gran medida, a través de personal altamente calificado y comprometido con las necesidades de los afiliados, y el constante proceso de mejora continua que dinamiza la institución.

Dado que el presupuesto constituye una herramienta de programación y de fijación de prioridades destinadas a mejorar la asignación estratégica de los recursos, fundamentalmente sobre la base de la cuantificación de la provisión o producción de bienes y servicios a la comunidad esperada por cada jurisdicción o entidad y a la estimación cuantitativa de los efectos benéficos o resultados finales que la misma genera, estimamos que, en el marco de las políticas públicas del gobierno nacional, los programas y proyectos de la DAS siguen los lineamientos de priorización para el ejercicio y contribuyen a producir:

- Impacto positivo en la generación de empleo: directo, indirecto e inducido por la inversión y la operación.
- Incidencia en la potenciación del desarrollo tecnológico, en lo que refiere a la utilización de tecnología para satisfacer necesidades y la creación de demanda pública de tecnologías para la consolidación comercial de los avances generados, considerando que la institución demanda bienes que ya han sido diseñados, desarrollados y/o adaptados por proveedores locales.
- Aportes a la adaptación y/o mitigación del cambio climático, mediante la incorporación de nuevas tecnologías como parte fundamental del proceso de despapelización y el programa de concientización interno para el uso eficiente de los recursos energéticos.

En un marco de restricción económica y fiscal como el actual, se han producido cambios significativos en la recaudación de los ingresos propios y afectados por el organismo.

Para el ejercicio 2026, la DAS perseguirá los siguientes objetivos estratégicos:

- Brindar un servicio de salud integral de excelencia a nuestros afiliados.
- Ampliar los programas preventivos de diagnóstico y educación para la salud.
- Profundizar los programas vigentes en cuestiones de enfermedades crónicas y discapacidad en cuanto a cobertura, transporte, educación, recreación y acompañamiento del paciente y su familia.
- Incorporar al Calendario de Vacunación los requerimientos del ejercicio.
- Ampliar programas tendientes a la concientización de temáticas transversales, como la de género y diversidad.
- Incorporar las últimas tecnologías médicas y de gestión.
- Consolidar el proceso de despapelización, con el avance de herramientas digitales, a fin de contribuir a la conservación del medio ambiente.

- Ampliar el uso de herramientas digitales para afiliados y proveedores, a fin de facilitar el acceso a la salud.
- Maximizar la efectividad en la utilización de los recursos para la optimización de los servicios brindados.
- Estimular la capacitación del personal en materias afines, mediante un programa de becas e incentivos.
- Ampliar el uso de indicadores de gestión que plasmen la efectividad de los servicios prestados, conforme a la técnica del Presupuesto por Programas Orientado a Resultados. Mediante la cual se concibe al mismo como un proceso administrativo que se materializa por etapas: formulación, discusión y sanción, ejecución, control y evaluación.
- Implementar un sistema de calidad integral, conforme a las Normas ISO 9001:2015, el proceso de mejora continua, programas permanentes de capacitación al personal.
- Continuar adecuando los servicios al nuevo contexto tecnológico mediante el Portal de Autogestión, a fin de ampliar las prestaciones en forma no presencial (recetas, consultas, autorizaciones, turnos, entre otras). A través de la constante mejora de procesos, realizamos innovaciones en pos del cumplimiento de los objetivos y el aumento de la efectividad organizacional.
- Continuar con el Sistema Integral Operativo, logrando trazabilidad de principio a fin con respecto a las gestiones de los afiliados y la mejora de la comunicación interna.
- Continuar la implementación del sistema contable, superando la etapa de registración manual y aportando al proceso de despapelización iniciado con anterioridad.
- Continuar con la mejora y la normalización del sistema de archivo interno, tanto en lo referente a la digitalización y el depósito como a la trazabilidad de la documentación. Se anexó un servicio de archivo físico externo.
- Continuar con la implementación de la base virtual de archivo permanente, con documentación digitalizada y la actualización en tiempo real para consulta de todos los sectores interesados, lo que agiliza sustancialmente los tiempos de respuesta a afiliados y proveedores.
- Continuar con el desarrollo progresivo de las certificaciones de Normas de Calidad ISO 9001 para los distintos procesos de nuestra institución.

El Defensor del Pueblo de la Nación, de acuerdo al artículo 86 de la Constitución Nacional Ley Nº 24.284, tiene como objetivo fundamental de la institución la protección y promoción (presupuesto de hecho) de los derechos humanos y de los demás derechos, garantías e intereses de las personas, frente a hechos, actos y omisiones de la Administración Pública Nacional y de sus agentes, de los entes en los que el Estado fuere parte o que ejercen prerrogativas públicas y de las prestadoras de servicios públicos. Ello, mediante la iniciación y prosecución, de oficio o a petición de parte, de investigaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos o actos que impliquen el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario, discriminatorio, negligente o inoportuno de sus funciones, en cumplimiento de lo normado por los artículos 43 y 86 de la Constitución Nacional y la Ley N° 24.284. Goza, a tales efectos, de legitimación procesal para actuar ante los tribunales y, asimismo, para interponer acciones de amparo contra cualquier forma de discriminación en lo referido a la protección de los derechos humanos, del medio ambiente, al usuario y al consumidor, como en lo relativo a los derechos de incidencia colectiva en general.

La Defensoría, por otra parte, forma parte del sistema de protección de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y goza del estatus A (el más alto, en orden a los Principios de París) como única Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH) reconocida por ONU. En el ámbito de la GANHRI, la alianza global que nuclea a las INDH del mundo en Ginebra y se desenvuelve ante la ante la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, de la GANHRI.

El artículo 43 de su estatuto dispone que: “La GANHRI estará gestionada por un comité denominado Buró de la GANHRI, incluyendo al Presidente de la GANHRI y al Secretario de la GANHRI, nombrados y elegidos conforme a lo dispuesto en los artículos 31.4 y 34”, entre otras funciones asignadas por ese estatuto). En la actualidad, preside el Grupo de Trabajo de la GANHRI “Empresas y Derechos Humanos”. Su competencia se encuentra reforzada por el acuerdo celebrado entre nuestro país y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ratificado por Ley Nº 23.396 que, por tanto, adquiere relevancia supralegal.

En esa línea, el Defensor del Pueblo de la Nación debe hacer el seguimiento de políticas públicas en carácter de “colaborador activo”. Además, de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) y es miembro de su Consejo Rector.

Es en razón de su carácter de INDH que, además, debe expedirse sobre el Examen Periódico Universal (EPU).Así lo ha hecho en marzo de 2017 y en 2022 con relación a las nuevas recomendaciones y se continuará con el Observatorio de Femicidios, único órgano del Estado que informa y publica los resultados dos (2) veces al año, ya que estos dos temas (vinculación del EPU y observatorio), fueron declarados como buenas prácticas recomendadas por el Consejo de Derechos Humanos a todas las INDH con presencia en la ONU.

El INDH, además, se expidió sobre el informe de medio término del EPU durante 2020 y 2022; y continuará coorganizando talleres para la participación civil con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), con la colaboración de la Unión Europea en el marco del programa Conducta Empresarial Responsable en América Latina y el Caribe (CERALC).

Para 2026, entonces, se prevé que puedan realizarse estas actividades, pero ampliadas a todos los organismos de protección de derechos humanos, de las Naciones Unidas, órganos de Tratados, relatores, grupos de Trabajo, entre otros, así como también de los regionales (OEA), máxime teniendo en cuenta que el suscripto es miembro del Buró de la GANHRI.

Asimismo, se continuará con actividades en el marco del proyecto CERALC sobre Conducta Empresarial Responsable en Latinoamérica y el Caribe, conforme a nuestro programa Empresas y Derechos Humanos, proyecto que se lleva a cabo con los siguientes auspiciantes: Unión Europea, OIT, ACNUDH, OCDE y Defensoría del Pueblo de la Nación Argentina. En 2023 se concluyó la confección de la Línea de Base para el plan Nacional de Empresas y Derechos Humanos (plan que nuestro país se comprometió a realizar ante el Consejo de Derechos Humanos), y se prevé continuar colaborando para concretar este plan, para su mejora y ejecución. Además, ocupa la presidencia del Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos en el ámbito de la GANHRI.

También se aboca a la OCDE, ya que este último organismo alienta bajar los principios rectores y las recomendaciones del Grupo de Empresas y Derechos Humanos a sus actividades. Así se concluyó en su momento la primera experiencia piloto con la empresa estatal Jujuy Energía y Minería Sociedad del Estado (JEMSE) y participó del proceso de revisión de pares a que fuera sometido el Punto Nacional de Contacto argentino y forma parte del Consejo Consultivo del mismo.

Esta INDH sigue su actuación con la OCDE, después de que fuera invitada por la entonces responsable para América Latina y el Caribe a participar en el primer panel de oradores en septiembre del 2019, ocasión en la cual se presentaron las Guías y Debida Diligencia de la OCDE en español. Asimismo, se continúa en el plan de fortalecer el PNC (Punto Nacional de Contacto), en orden a los requerimientos y todo ello, en base a la experiencia de miembros plenos de la OCDE, que exhiben una vinculación entre PNCs e INDHs en función de la imparcialidad que le es propia. Asimismo, trabaja de manera conjunta en la difusión de los Principios Rectores de ONU y las Directrices de OCDE como Conducta Empresarial Responsable y Guías de Debida Diligencia, además de la ya mencionada participación en el proyecto CERALC.

Para fortalecer esta alianza, en Colombia, se suscribió un convenio de colaboración, siempre para apuntalar el PNC argentino (Cancillería) y se continuó y continuará con la tarea. Por caso, quien lleva adelante el programa de Empresas y DDHH, fue invitada por la Agencia de Cooperación Española a disertar en Cartagena de las Indias, también y en el mismo año, a Chile por el Foro Regional de Empresas y Derechos Humanos, y al Foro Global de Empresas y Derechos Humanos, en Ginebra, invitada por ONU.

En este marco, la Defensoría del Pueblo de la Nación se propone llevar a cabo durante el ejercicio 2026 las siguientes actividades:

- Actuar a petición de los interesados o de oficio, como está previsto en el artículo 14 de la Ley 24.284, en todo el ámbito del territorio nacional y en el cauce de su competencia.
- Actuar, también, en todos aquellos casos donde su intervención fuere requerida, aunque en exceso de su competencia, siempre que la queja parezca razonable y posibilite gestiones oficiosas. La actividad será, en este sentido, la de un facilitador.
- Continuar las relaciones institucionales y de colaboración con otros organismos afines y con ONG, para definir, más allá de su deseable y más natural crecimiento, una red debidamente articulada con la sociedad civil y los organismos afines.
- Profundizar la inserción de la figura del Defensor del Pueblo de la Nación en la sociedad argentina, a través de un mayor esfuerzo de las oficinas en el interior del país, con beneficio para la inmediatez y la inmediación, de manera tal que su actividad no quede reservada a un solo sector de la población. La Defensoría del Pueblo de la Nación cuenta con veintitrés (23) receptorías a lo largo de todo el territorio nacional. Sin perjuicio de ello, se realizan permanentes acciones de campo con agentes que se movilizan desde esas oficinas o desde Buenos Aires, cuando la envergadura del proyecto lo requiere, para atender in situ las distintas cuestiones que son de la competencia del Defensor del Pueblo de la Nación.
- Reforzar la campaña de difusión de la imagen del Defensor del Pueblo de la Nación, permitiendo que de esta forma la ciudadanía conozca las bondades de la institución y sus posibilidades de recurrir a la misma para resolver conflictos de la naturaleza antes aludida, o lograr soluciones tempranas en orden a la simplicidad de sus procedimientos. En particular, la difusión es a través de clases especiales en las escuelas públicas, sociedad civil y organismos locales.
- Intensificar las políticas de relaciones permanentes, cooperación y coordinación con organismos nacionales o entes extranjeros y ONG, cuya actividad sea asimilable a la del Defensor del Pueblo o sirva para coadyuvar a la plena vigencia de los DDHH, tendientes a generar un proceso de fortalecimiento de la cooperación internacional en la temática. A tal fin se prevé difundir o colaborar con la difusión de garantías y mecanismos de tutela de los derechos.
- Proseguir con los informes a los organismos de las Naciones Unidas y demás órganos del Tratado y grupos de expertos, entre otros, tal como se realizó a lo largo de los últimos años.
- Seguir en el marco del punto precedente, con los programas especiales diseñados en base a las recomendaciones de ONU, como el Programa para el Examen Periódico Universal; de Identidad Biológica; de Salud; el Observatorio de Femicidios, entre otros.
- Seguir, en el marco del Proyecto CERALC, el trabajo conjunto con la Unión Europea, OIT, ACNUDH, OCDE y UNICEF. Asimismo, proseguir con los cursos de capacitación con las Defensorías Provinciales y Municipales en materia de conducta Empresarial responsable (ya habiéndose acordado y confeccionado el Protocolo Marco para la intersección de la Defensoría del Pueblo en Empresas y DDHH).
- Reforzar, en el marco de la OCDE, la actividad del PNC para que nuestro país adquiera la membresía plena con la mayor celeridad que fuere posible.
- Proseguir la actividad en la GANHRI, como miembro del Buró y en el del Grupo de Trabajo de Empresas y Derechos Humanos y en la FIO en calidad de integrante de su Consejo Rector, además de sus redes de trabajo.

- Proseguir, junto con el Registro Nacional de las Personas (RENAPER), los operativos de documentación iniciados en el 2024 en extraña jurisdicción.

Cabe añadir que la actividad del Defensor del Pueblo de la Nación no puede ser arancelada por imperativo legal y por la naturaleza de su misión, es decir, porque debe estar al alcance de todos los habitantes y muy especialmente de los más desposeídos, por expresa imposición legal. Siendo la gratuidad un imperativo legal y, fundamentalmente, de derecho, pesa sobre el erario público el deber de proveer a la Institución los medios necesarios para desarrollar sus funciones en todo ese ámbito geográfico porque, de lo contrario, todo valladar o cortapisa que se arguya en sentido contrario importará, al mismo tiempo, una violación al mandato legal, un incumplimiento a nuestra Carta Magna y al derecho convencional; y, todavía más, una lesión al Estado de Derecho y a nuestro orden institucional.

La Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN), de acuerdo al artículo 1°de su Ley de creación Nº 25.875, tiene como objetivo la protección de los derechos humanos de las personas privadas de libertad comprendidas en el Régimen Penitenciario Federal, así como de los procesados y condenados por la justicia nacional que se encuentren alojados en establecimientos provinciales y de todas las personas privadas de su libertad por cualquier motivo en jurisdicción federal, incluyendo comisarías, alcaidías y otros espacios de detención. Además, la Ley 26.827 designó a la Procuración Penitenciaria como Mecanismo de Prevención de la Tortura para el ámbito federal (artículo 32), ampliándole sus funciones y facultades.

Las personas privadas de su libertad continúan formando parte de la sociedad y conservan derechos inherentes a su condición humana. En tal sentido, la Procuración Penitenciaria orienta su accionar hacia la protección de los derechos humanos de las personas detenidas y a la prevención de la tortura en contexto de encierro. La importancia de esta labor radica en que la defensa de la dignidad de quienes están en conflicto constituye un aporte valioso y directo a la garantía de los derechos humanos y a la consolidación democrática del país. Para ello, el organismo se guía por los principios establecidos en la legislación nacional y las normas internacionales, así como en las recomendaciones del Comité contra la Tortura de la ONU y otros organismos internacionales de derechos humanos.

La Procuración tiene como misión controlar, auditar e implementar acciones con el fin de garantizar el cumplimiento de los estándares legales en las unidades penitenciarias, en establecimientos de las Fuerzas de Seguridad de Gendarmería Nacional Argentina (GNA), Prefectura Naval Argentina (PNA), Policía Federal Argentina (PFA), Policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA), así como en las Instituciones de Salud Mental en las cuales se encuentren internadas personas a disposición y/o bajo el control de Juzgados Nacionales en lo Civil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. También se incluyen espacios donde se ejerce la guarda de niños, niñas y adolescentes a cargo de Juzgados Nacionales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y lugares dependientes del Ejército Argentino, de la Armada Argentina y de la Fuerza Aérea Argentina.

La función central de los funcionarios consiste en procesar las quejas y reclamos formulados, individual o colectivamente, por las personas privadas de libertad, por sus familiares (hasta cuarto grado de consanguinidad) o por su defensor legal (incluidos defensores públicos) y llevar a cabo investigaciones, monitores, reclamos administrativos y/o presentaciones judiciales y recomendaciones según corresponda a las particularidades de cada caso.

En este marco, el mandato otorgado por la Ley 26.827 como Mecanismo de Prevención de la Tortura exige un enfoque preventivo, conforme al protocolo facultativo de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes. Esa función también implica una articulación permanente con el resto del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura, con el Subcomité de las Naciones Unidas para la Prevención de la Tortura y con otros organismos internacionales de derechos humanos. Se continuará trabajando con el Registro Nacional de Casos de Tortura, juntamente con la

Comisión Provincial por la Memoria - Instituto de Investigaciones Gino Germani (IIGG) de la Facultad de Sociología de la Universidad de Buenos Aires (UBA).

Anualmente se informa al Honorable Congreso de la Nación sobre la labor desarrollada y de los ejes temáticos que se han abordado.

El objetivo básico de la PPN es el de controlar el correcto funcionamiento de las unidades penitenciarias y todos los centros de detención de carácter federal o que alojen detenidos por causas federales, con el propósito de proteger los derechos de las personas privadas de libertad e instar acciones que permitan mejorar la calidad de dichos establecimientos.

Esta política de Derechos Humanos se fortaleció con la aprobación de la Ley Nº 26.827 “Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes”, mediante la cual el Estado Argentino avanzó en el cumplimiento de la obligación internacional asumida en 2004 cuando adhirió al Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. La ley tiene como objeto garantizar todos los derechos reconocidos tendientes a la prevención y prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, consagrados por los artículos 18 y 75, inciso 19, de la Constitución Nacional, por la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, aprobado por la Ley 25.932, y demás tratados internacionales que versaren sobre estos derechos.

Cabe destacar la participación de la Procuración en los dos órganos de gobierno del mencionado sistema: el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (artículo 11, inc. b) y el Consejo Federal de Mecanismos Locales para la Prevención de la Tortura (artículo 21).

El artículo 32 de la ley, a su vez, establece que “la Procuración Penitenciaria de la Nación, sin perjuicio de las demás facultades establecidas por la Ley 25.875, cumplirá las funciones de mecanismo de prevención de la tortura en los términos de la presente ley en todos los lugares de detención dependientes de autoridad nacional y federal”. Esto implica una considerable ampliación de las facultades y misiones fijadas por la Ley 25.875. Por un lado, debido a lo dispuesto por el artículo 4º de la ley, que define lugar de detención como “cualquier establecimiento o sector bajo jurisdicción o control de los estados nacional, provincial o municipal, así como cualquier otra entidad pública, privada o mixta, donde se encuentren o pudieran encontrarse personas privadas de su libertad, por orden, instigación, o con consentimiento expreso o tácito de autoridad judicial, administrativa o de otra autoridad. Esta definición se deberá interpretar conforme a lo establecido en el artículo 4º, incisos 1 y 2, del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes”.

Las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad, adoptadas por la Asamblea General en su Resolución N° 45/113 del 4 de diciembre de 1990, establecen en su artículo 11, inciso b, que por “privación de libertad se entiende toda forma de detención o encarcelamiento, así como el internamiento en un establecimiento público o privado del que no se permita salir al menor por su propia voluntad, por orden de cualquier autoridad judicial, administrativa u otra autoridad pública”. A partir de esto se deduce que la competencia de la PPN se extiende a los lugares donde se encuentren privados de su libertad niños, niñas y adolescentes, independientemente de las causas por las cuales hayan sido institucionalizados. Esa intervención en defensa de los derechos humanos, que la legislación ha encomendado a este organismo, se encuentra en línea con las disposiciones de la Convención Internacional de los Derechos del Niño; en el ámbito nacional, la Ley 26.061, de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, establece en su artículo 19 que: “La privación de libertad personal, entendida como ubicación de la niña, niño o adolescente en un lugar donde no pueda salir por su propia voluntad, debe realizarse de conformidad con la normativa vigente”. El Decreto Reglamentario 415/06 dispone en su artículo 19 que: “La privación de libertad personal adoptada de conformidad con la legislación vigente no podrá implicar la

vulneración de los demás derechos reconocidos a las niñas, niños y adolescentes, debiendo considerarse parte integrante del artículo 19 en su aplicación".

En síntesis, la Procuración Penitenciaria tiene competencia para la protección de los derechos humanos de toda persona que se encuentre privada de su libertad bajo una autoridad federal; la normativa internacional y nacional establece que debe entenderse por privación de la libertad toda situación en la cual una persona se encuentra en un establecimiento; y los niños, niñas y adolescentes internados en centros socioeducativos de la CABA se encuentran privados de libertad en virtud de una resolución judicial procedente de una autoridad federal de todo lo cual puede concluirse que el mandato de la PPN incluye la protección de los niños, niñas y adolescentes privados de su libertad (por cualquier causa) en los lugares de detención.

Con el fin de dar cumplimiento a su mandato, la Procuración Penitenciaria cuenta con diversos equipos destacados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y once delegaciones en el interior, a saber: NEA (Chaco), NOA (Jujuy), Litoral (Santa Fe), Sur (Chubut), Córdoba (Córdoba), Comahue (Río Negro), Centro (La Pampa), Viedma (Río Negro), Misiones (Misiones), Cuyo (Mendoza) y Centros no Penitenciarios de la Frontera Norte (Misiones), ubicadas en lugares cercanos a las unidades de máxima seguridad y/o en las zonas próximas a las fronteras. A partir de la proximidad a estas unidades y zonas, se pueden dar respuestas inmediatas a los requerimientos que allí se generan y se hace más eficaz el cumplimiento de la ley que con la presencia circunstancial cada 2 o 3 meses de nuestros agentes de la Sede Central. Tanto de las Delegaciones como de la Sede Central, será necesario continuar con la informatización considerando la dinámica del cambio tecnológico.

En ese marco, con respecto a la actividad principal de la PPN, se prevén los siguientes objetivos:

- Monitorear la totalidad de los establecimientos penitenciarios federales y otros lugares donde puedan encontrarse personas detenidas bajo jurisdicción federal, mediante la realización de visitas periódicas con el fin de supervisar las condiciones de detención, registrar y prevenir hechos de tortura o malos tratos, y promover el respeto a la dignidad humana.
- Actualizar la información relevada en la confección de un diagnóstico nacional penitenciario, a partir de estándares de condiciones materiales de detención elaborados por el organismo, que pudo materializarse durante 2022-2025 y se continuará durante 2026.
- Sistematizar y procesar los reclamos efectuados por las personas privadas de libertad, por sus familiares (hasta cuarto grado de consanguinidad) o por su defensor legal (incluidos defensores públicos), dar tratamiento y seguimiento hasta la finalización de la intervención.
- Construir y gestionar bases de datos y registros que permitan monitorear el funcionamiento de los establecimientos penitenciarios y otros lugares de privación de libertad, contribuyendo a detectar e identificar vulneraciones de derechos y orientar estrategias de intervención.
- Continuar monitoreando el sistema de salud en contexto de encierro, reforzando las acciones específicas de monitoreo e investigación sobre las condiciones de salud física y mental de las personas detenidas, con el objetivo de visibilizar el impacto en la salud de la población carcelaria.
- Investigar y documentar todas las denuncias y casos de torturas y muertes bajo custodia federal que lleguen a conocimiento del organismo, conforme a los estándares internacionales vigentes contenidos en instrumentos internacionales de Naciones Unidas. Esta labor resulta indispensable para asegurar mecanismos efectivos de control y prevención de la tortura.
- Desarrollar investigaciones y estudios en profundidad sobre problemáticas estructurales del sistema penitenciario, con la finalidad de elaborar diagnósticos que identifiquen los puntos críticos y aspectos que deberían ser modificados, efectuando las recomendaciones pertinentes para tal fin.
- Monitorear el cumplimiento del fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del 25 de noviembre de 2019 ("Néstor Rolando López y otros vs. Argentina"), que dispone importantes estándares relativos a los traslados entre establecimientos penitenciarios.

- Contribuir al diseño e implementación de políticas penitenciarias respetuosas de la dignidad humana, efectuando recomendaciones ante vulneraciones a los derechos de las personas detenidas.
- Continuar la actividad del Registro Nacional de Casos de Tortura, juntamente con la Comisión Provincial por la Memoria y el Instituto de Investigaciones Gino Germani (IIGG) de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires. En este marco se continuará con dos de sus componentes: a) el Registro de Casos de Tortura Penitenciaria, en relación con el cual se proyecta la reunión y procesamiento de la base de datos de casos para los 11 tipos de tortura que releva el Registro, y b) el Registro de Casos de Tortura Policial, en el marco del cual se continuará con el relevamiento de casos para los tipos de tortura que releva el Registro y que requerirá seguir con trabajo de campo en alcaidías y comisarías comunales.
- Continuar con el relevamiento en las unidades de zona metropolitana y en provincias del interior y con el trabajo de campo, en el marco del Registro Policial, en los seis (6) destacamentos de la Policía Federal, en estaciones ferroviarias ubicadas en CABA, dos (2) alcaidías y dos (2) comisarías de la Policía de la Ciudad.
- Continuar con el proyecto de investigación iniciado en el año 2025 en el marco del trabajo de campo en el diseño y aplicación de una prueba piloto en el Complejo I, Complejo IV de zona metropolitana y Complejo III de Salta a fin de; revisar y consolidar el instrumento de relevamiento, realizando los informes sobre los resultados de la prueba y sistematizando la información de la base de datos del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP) para cuantificar y caracterizar a población extranjera en el SPF serie 2002-2023, y de 2023 realizar un desagregado por determinadas variables.
- Aplicar, en el marco del trabajo de campo año 2026, la Encuesta en el Complejo CABA, Complejo I, Complejo IV y Complejo VII, Unidad 35 Santiago del Estero y Unidad 6 Rawson, por parte del Equipo del Departamento de Investigaciones y por parte de la Delegación Misiones y Delegación NOA, Unidades 22, 16 y 8. A tal efecto se prevé realizar Talleres de Capacitación por Zoom con las delegaciones para la aplicación de la Encuesta, carga y procesamiento de la información con primer Informe Preliminar.
- Promover la Palabra como derecho y como herramienta para el ejercicio de derechos. En ese marco se prevé continuar con la actividad específica Marcos de Paz. Se trata de acciones que pretenden producir efectos concretos en los lugares y las comunidades en los que la PPN tiene intervención directa, teniendo en cuenta las posibilidades y recursos disponibles; acciones que contribuyen significativamente al fin del organismo y al medio establecidos por la Ley 25.875 (visitar los lugares de detención, ofrecer una voz a los detenidos y ayudarlos a ejercer sus derechos). En el caso de la zona metropolitana de Buenos Aires, se busca superar las 150 visitas a los complejos de Ezeiza, Marcos Paz y Devoto. En el caso de la Unidad 6 de Rawson, se espera superar las 20 visitas.
- Sostener el espacio de diálogo para familiares “Tejiendo puentes”. Se pretende incluir personas que se desempeñan como agentes del SPF en espacios de diálogo, en el marco de las actividades “Concordia” y “Probemos Hablando”, ampliamente descriptas en años anteriores.
- Seguir promoviendo la protección de los derechos humanos de personas privadas de su libertad en otros espacios de encierro, en diversos lugares de nuestro país, a través de la conformación y el apoyo de los equipos locales de facilitación de diálogo; así como trabajar en la formación de nuevos facilitadores que se desempeñan como voluntarios sociales (ley 25.855) y en la conformación de equipos, particularmente en las provincias de Chubut y Neuquén.
- Promover el diálogo como camino para la transformación de los espacios de encierro; siendo cuando menos un medio en el cual las personas pueden encontrar cierto alivio, algo de libertad y una posibilidad de comunicarse con otras de un modo distinto del que es más habitual en las cárceles. A menudo el diálogo hace posible, asimismo, el acceso a los derechos, especialmente el de ser escuchados por las autoridades y por sus pares. La palabra, al ejercerse, permite acceder a la Justicia.

- Promover la escucha con el fin de construir confianza, estableciendo conexiones que permiten a las personas poder avanzar en el ejercicio de los derechos, individual y colectivamente. Las visitas dirigidas a crear y facilitar espacios de diálogo pueden establecer, como un techo evidentemente para la mayoría, que, en caso de existir graves violaciones de los derechos humanos, ello será indefectiblemente conocido por funcionarios externos. En particular, por la Procuración Penitenciaria, lo cual puede generar disuasión. Esta presencia, a su vez, puede jugar un papel adicional, si se establece una relación de confianza con los actores (autoridades y PPL), que conduce al reconocimiento de los problemas y la búsqueda de soluciones. La actividad cuenta con una “Guía para facilitar el diálogo en contextos de encierro”, elaborada por el Equipo Marcos de Paz, que incluye los valores y objetivos de las intervenciones, así como las competencias que intentan desplegar las personas que integran los equipos y las herramientas de las que se valen.
- Impulsar, desarrollar y promocionar todas las actividades llevadas a cabo por el organismo a través de herramientas fundamentales como los servicios digitales, páginas web y diseño gráfico.
- Impulsar y fomentar relaciones protocolares que agilicen el trabajo de la institución, así como la creación de nuevos convenios con ONG y universidades.
- Comenzar con la elaboración de un nuevo podcast “Entre Rejas y Derechos”, como nexo de comunicación eficaz, transparente y entendible entre la institución y la sociedad en su conjunto sobre temas relativos a los Derechos Humanos y la realidad carcelaria.
- Incrementar la tarea de investigación y publicación, ya sea en forma individual en la PPN o en el marco de convenios con ONG y Universidades. En este sentido se prevé continuar con la publicación de investigaciones y procedimientos, como así también con la edición, maquetación y publicación del Informe Anual y Registro Nacional de Casos de Tortura (RNCT).
- Elaborar informes trimestrales y anuales sobre detenciones policiales y judiciales con alojamiento en centros de detenciones no penitenciarios (alcaidías y comisarías de la Policía de la Ciudad).
- Elaborar reportes estadísticos mensuales con difusión en la página web institucional acerca de las personas alojadas en dependencias de la Policía de la Ciudad.
- Elaborar y presentar el 15º Informe Anual del Registro Nacional de Casos de Tortura.
- Armar una publicación sobre “Niños, Niñas y Adolescentes Privados de Libertad” con todos los documentos ya elaborados y publicarla en la página web del Organismo y, eventualmente, en formato papel.
- Articular acciones para la promoción y protección de los derechos humanos de las personas privadas de libertad a nivel internacional. Para ello, se establecen y mantienen vínculos con diversos países y organismos multilaterales, facilitando el intercambio de experiencias y buenas prácticas, así como el diseño de protocolos y documentos de trabajo. Asimismo, se fomenta la colaboración continua con representantes diplomáticos y consulares; coordinando la participación en eventos internacionales como conferencias y seminarios, y se encarga de la elaboración y ejecución de convenios internacionales. También se realizan documentos de contribuciones solicitadas por distintas áreas de Naciones Unidas y otras instituciones, redes de derechos humanos, informes ante instancias como el Consejo de Derechos Humanos o la OEA.
- Gestionar y coordinar proyectos de cooperación técnica internacional. En este sentido, las actividades buscan fortalecer las capacidades técnicas de las instituciones asociadas a la defensa de los derechos humanos de las personas detenidas, mediante el intercambio de conocimientos y la revisión de estrategias de trabajo. A través de los años, se logró generar vínculos de trabajo y cooperación con varios países, tales como Uruguay, Paraguay, Brasil, Chile, Perú, Colombia, Canadá, España, México, entre otros. La Procuración Penitenciaria de la Nación se constituyó en miembro del International Ombudsman Institute (IIO), única organización global para la cooperación entre más de 200 instituciones independientes de Ombudsman de más de 100 países en todo el mundo, apoyando a sus miembros en tres ámbitos: formación, investigación y subvenciones regionales para proyectos. En consecuencia, la figura del Procurador Penitenciario como ombudsman específico y especializado puede servir de modelo para futuros defensores que quieran ir por la protección de las personas privadas de libertad.

- Continuar con el Curso de Práctica Profesional PPN-UBA, especializado en protección de derechos humanos de las personas privadas de su libertad, dirigido a estudiantes de la carrera de Abogacía. Con una inscripción variante y aproximada de veinticinco (25) estudiantes, el curso de Práctica Profesional se extiende durante un año, con tres (3) encuentros semanales de dos (2) horas cada uno. Los objetivos del curso son aportar a la formación de profesionales especializados en la promoción y protección de los derechos humanos en ámbitos de privación de libertad, a partir de la generación de una “expertise” específica y diversa, que engloba al litigio junto con otras herramientas, como la atención de demandas concretas de personas detenidas, el relevamiento de campo en prisiones, la elaboración de informes diagnósticos, la tramitación de actuaciones administrativas y hasta la propuesta de reformas legislativas. Todas las actividades desplegadas por el práctico profesional se realizan de manera coordinada con el área específica de la Procuración Penitenciaria a cargo de ese espacio de detención, colectivo o temática involucrados.
- Continuar con el Centro de Prácticas de Trabajo Social Preprofesionales, que se realizan desde 2017, y que tiene una duración de 2. Estas prácticas han dado lugar a la elaboración de varias guías de derechos para la población privada de la libertad y liberados, así como también de gacetillas. Desde 2023, la Procuración también es centro de prácticas profesionales para los varones que estudian Trabajo Social en el Centro Universitario de Ezeiza (CUE) del CPF I a través de UBA XXII; como en este caso no pueden acercarse al organismo, es la Procuración la que se traslada una vez por semana. Asimismo, hay práctica en la Sede Central de la PPN a la que asisten estudiantes no privados de la libertad que cursan Trabajo Social en la sede Santiago del Estero de la Facultad de Cs. Sociales de la UBA.
- Articular las líneas de intervención entre la Sede Central y las distintas delegaciones, así como también promover la coordinación entre estas, constituye una estrategia central para el funcionamiento eficaz del Organismo en todo el territorio nacional. Si bien se han incorporado herramientas de trabajo remoto que facilitan el contacto y la comunicación a distancia, resulta vital que personal de la Sede Central realice recorridas periódicas por las delegaciones y lleve adelante tareas de campo en las unidades penitenciarias bajo su jurisdicción. Estas acciones permiten fortalecer la implementación territorial de las políticas institucionales, detectar de forma directa situaciones de vulneración de derechos y garantizar la coherencia en los lineamientos de intervención.
- Fomentar la interacción y el trabajo conjunto entre las delegaciones regionales. Para ello, se considera indispensable la realización de reuniones presenciales, tanto a nivel regional como en la Sede Central, que permitan establecer criterios comunes, evaluar avances y coordinar estrategias operativas.

La Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual es un organismo creado a partir del artículo 19° de la Ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, que funciona en el ámbito del Poder Legislativo con dependencia orgánica de la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual y tiene como misión esencial proteger los derechos de las audiencias de servicios de comunicación audiovisual y generar un ámbito participativo de debate permanente sobre los medios de comunicación y facilitar las herramientas que le permitan al público conocer, ejercer y ampliar sus derechos.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Defensoría del Público cuenta con fondos de afectación específica según lo dispuesto por el artículo 97, inciso e), de la Ley 26.522, que otorga un 5% de los fondos recaudados por la AFIP por el “gravamen proporcional al monto de la facturación bruta correspondiente a la comercialización de publicidad tradicional y no tradicional, programas, señales, contenidos, abonos y todo otro concepto”, abonados por “los titulares de los servicios de comunicación audiovisual” (conf. artículo 94).

La Defensoría del Público para el ejercicio 2026 prevé las siguientes líneas de acción:

- Continuar con la convocatoria a las audiencias públicas dispuestas en el artículo 19, inciso c), de la Ley No 26.522 en cada una de las regiones del país a efectos de evaluar el adecuado

funcionamiento de los medios de comunicación audiovisual. Las audiencias son de carácter abierto y de participación libre y permiten analizar y compartir experiencias y propuestas vinculadas a la radio y la televisión de cada región donde se llevan a cabo las charlas. Teniendo en cuenta la experiencia realizada a partir de que se volvieron a implementar después de la intervención del organismo y de las consecuencias de la pandemia, se continuará con la bimodalidad presencial/virtual que permitió una mayor participación.

- Implementar políticas que incentiven el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en materia de accesibilidad; buscar alternativas junto a otros organismos que permitan a los medios más pequeños acceder al financiamiento necesario para cumplir con lo previsto en la Ley; continuar con el trabajo del Observatorio Social de Accesibilidad a los Servicios de Comunicación Audiovisual y recoger las propuestas del Consejo Asesor para llevar adelante políticas públicas en ese sentido.
- Continuar con las acciones de protección y promoción de los derechos del público y reparación de los derechos vulnerados tanto para denunciantes como para el público; proporcionar mecanismos de resolución alternativa de los conflictos a través de la construcción del consenso y el diálogo de los distintos actores involucrados; modernizar las herramientas para el registro y seguimiento de las denuncias; promover transformaciones en las prácticas mediáticas para incorporar los derechos que consagra la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual a través de recomendaciones públicas y de la creación de mecanismos de autorregulación como guías o protocolos de acción ante situaciones diversas.
- Convocar a trabajadores de la comunicación, académicos y profesionales expertos en el tema de comunicación, empresas privadas, organizaciones públicas o privadas, actores de la comunicación, legisladores y legisladoras, autoridades gubernamentales, partidos políticos, sindicatos, centros de estudios e investigaciones de la sociedad civil en general u otras entidades de bien público en general, para crear un ámbito participativo de debate sobre el desarrollo y funcionamiento de los medios de comunicación.
- Generar un ámbito para el debate y la creación con aquellos actores de la industria que hacen posible la ficción nacional y la publicidad, incorporando una mirada inclusiva en las mismas.
- Continuar con la observación, recolección y análisis de producciones mediáticas para realizar un monitoreo permanente sobre cuestiones referidas al estado de cumplimiento de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y los derechos humanos consagrados en ella. Se producirán y promoverán estudios sobre cualquier tipo y/o forma de discriminación y/o menoscabo de la dignidad humana que induzcan o promuevan formas de desigualdad social, comportamientos perjudiciales para el ambiente o para la salud de las personas y la integridad de los niños, niñas o adolescentes. Se trabajará, a su vez, sobre violencia mediática en los medios de comunicación. Dentro de ella, se analizarán las ausencias socio-comunicacionales en el sistema de medios, incluyendo las publicidades, entre otros géneros. Las líneas directrices de investigación seguirán estudiando críticamente las formas en que los medios de comunicación audiovisual pueden afectar la sensibilidad de algún grupo o sector social, focalizando en representaciones estereotipadas de los roles de género, violencia mediática contra las mujeres y publicidades, entre otros. Ello permitirá, a su vez, la reflexión y elaboración participativa de guías y protocolos de buenas prácticas de trabajo que contribuyan a una mayor democratización de las comunicaciones y las informaciones.
- Profundizar en el conocimiento que tiene la sociedad argentina del organismo, formas de contacto, tareas que realiza y rendición pública de cuentas sobre su acción a través de la realización continua de campañas de difusión, que se realizarán a través de la publicidad en medios audiovisuales, gráficos y digitales promoviendo el conocimiento de la ley, el ejercicio de una audiencia activa y el derecho a la comunicación.

La Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (DDNNyA), desde su naturaleza de Institución de derechos humanos pública, independiente, autónoma, autárquica y federal, la Defensoría

de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes vela y monitorea por el reconocimiento, respeto y restitución de los derechos de la niñez y adolescencia, sea por parte del Estado o de la sociedad en su conjunto.

La misión de la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes puede resumirse en cuatro (4) ejes: i) Acompañamiento y colaboración; ii) Supervisión; iii) Control; y iv) Exigibilidad. Entre las funciones de la DDNNyA, se incluyen las previstas en los artículos 55 y 64 de la Ley 26.061:

- Asumir lo nacional; buscar consensos, promover el diálogo con todos los sectores y actores involucrados, admitir la diversidad y las múltiples realidades en las que viven las niñas, niños y adolescentes de nuestro país.
- Acordar y converger con las Defensorías provinciales de Misiones, Córdoba, Santa Fe, Santiago del Estero, La Pampa, Jujuy, Catamarca y las que se crearán en el futuro.
- Articular con organizaciones sociales con anclaje territorial.
- Establecer una nueva relación entre el Estado y las organizaciones sociales.
- Evitar la superposición, el solapamiento y la sobreintervención entre los órganos de protección de derechos.
- Jerarquizar el denominado sistema de protección.
- Incidir en el diseño e implementación de políticas públicas que garanticen los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes.

La DDNNyA no diseña ni aplica políticas públicas, no legisla ni juzga. Sí pretende incidir para garantizar los derechos y el acceso a las prestaciones positivas (políticas, planes, programas, bienes, servicios) y promover así la protección especial que las niñas, niños y adolescentes merecen por el solo hecho de serlo y, del mismo modo y con la misma firmeza, pretende contar con las herramientas de exigibilidad frente a la vacancia de políticas o normas que garanticen sus derechos, o bien frente a la vulneración de derechos de una niña o niño, o de un grupo de ellas y ellos.

El Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT) es el órgano rector del Sistema Nacional para la Prevención de la Tortura (SNPT), creado con la sanción de la Ley N° 26.827, cuyo objeto es garantizar todos los derechos reconocidos, tendientes a la prevención y prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, consagrados por los artículos 18 y 75, inciso 19, de la Constitución Nacional, por la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, incorporado a la Constitución Nacional en el artículo 75, inciso 22, por el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, aprobado por Ley N° 25.932, y demás tratados internacionales que versaren sobre estos derechos.

El SNPT está integrado por el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, el Consejo Federal de Mecanismos Locales, los mecanismos locales que se designen de conformidad con la ley de creación, y aquellas instituciones gubernamentales, entes públicos y organizaciones no gubernamentales interesadas en el cumplimiento de los objetivos del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. La misión del CNPT es garantizar que, en cualquier establecimiento de detención, se cumplan las condiciones compatibles con el trato humano y digno fijado en los lineamientos del Comité contra la Tortura de la ONU, el Subcomité de Prevención de la Tortura, el Relator Especial de la ONU sobre la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), otros órganos internacionales de derechos humanos con competencias respecto de personas privadas de su libertad, junto con la normativa nacional pertinente.

El mandato del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT), de acuerdo a la Ley 26.827 y al Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura y otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (OPCAT), tiene un amplio alcance, pudiendo realizar visitas de inspección, recomendaciones y acciones para el cumplimiento de sus fines, tanto en jurisdicción federal y nacional

como provincial y municipal. Conforme a lo estipulado en el artículo 7 inc. b de la Ley 26.827, el CNPT tiene la función de realizar visitas de inspección a cualquier lugar de detención de acuerdo con la definición prevista en el artículo 4 de dicha ley. Esto incluye, entre otras, unidades penitenciarias, comisarías, dependencias y delegaciones policiales, escuadrones de Gendarmería Nacional, destacamentos de la Prefectura Naval, alcaidías, instituciones para alojamiento de niños, niñas o adolescentes por razones penales y bajo medidas de protección, instituciones de salud mental, residencias e instituciones para adultos mayores o geriátricos, para personas con discapacidad, o para el tratamiento de adicciones y consumos problemáticos de todo el país, y cualquier otro lugar donde haya personas privadas de la libertad por decisión o aquiescencia de una autoridad pública.

Entre las principales funciones conferidas por la Ley se destacan:

- Realizar visitas de inspección a cualquier lugar de detención. Las visitas podrán ser de carácter regular o extraordinario y sin previo aviso, acompañados por personas idóneas elegidas por el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.
- Crear, implementar y coordinar el funcionamiento del Registro Nacional de casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y de un Registro Nacional de Acciones Judiciales de Hábeas Corpus motivadas en el agravamiento de condiciones de detención.
- Promover de acuerdo con las decisiones y recomendaciones del Consejo Federal de Mecanismos Locales para la Prevención de la Tortura, la creación o designación y el fortalecimiento técnico, administrativo y presupuestario de los mecanismos locales en todo el país según los estándares establecidos en la ley.
- Asesorar y capacitar a entidades u organismos públicos o privados que tengan vinculación con su actividad, así como al personal afectado a los lugares de detención y a las personas privadas de libertad.
- Diseñar y recomendar acciones y políticas para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y promover la aplicación de sus directivas, recomendaciones, estándares y criterios de actuación por las autoridades competentes a nivel nacional, provincial y municipal.
- Representar al Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes ante el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes del Comité contra la Tortura.

En ese marco, entre los principales objetivos del organismo para el año 2026 se encuentra los siguientes:

- Realizar visitas Institucionales y de inspección a diferentes jurisdicciones del país, mediante la tarea de un equipo interdisciplinario de alrededor de doce (12) agentes que viajarán al territorio donde relevarán la situación de encierro y el trato en Unidades Penales, Comisarias, Alcaldías, Establecimientos de Salud Mental, Residencias de Personas adultas mayores, entre otros lugares de detención, donde entrevistarán alrededor de 40.000 personas privadas de libertad y realizarán recomendaciones a las autoridades jurisdiccionales para mejorar la situación de las personas que se encuentran privadas de la libertad y así evitar la vulneración de sus derechos.
- Realizar visitas de fortalecimiento a las jurisdicciones que cuentan con Mecanismo Local (MLP) integrado para así seguir fortaleciendo estos y consolidando el Sistema Nacional de Prevención de la Tortura (SNPT). En estas visitas se realizan monitoreos en conjunto con el MLP y capacitaciones a su personal. Más allá del monitoreo a través de las visitas presenciales, se realiza un seguimiento regular de todos los aspectos de la detención mediante otras vías, como pueden ser los pedidos de información, reuniones con autoridades, mesas de trabajo, entre otros. Por otra parte, a medida que el CNPT adquiere relevancia en el territorio nacional, el caudal de casos y denuncias recibidas ha ido en aumento, situación que se vio acompañada por la habilitación de nuevos canales de recepción, como ser redes sociales y telefonía celular. No obstante, vale destacar que esto

requiere, además, el análisis, estudio y seguimiento de cada uno de ellos a fin de identificar problemáticas comunes y estructurales.

- Fortalecer el Sistema Nacional para la Prevención de la Tortura (SNPT), a partir del cual se busca lograr que todas las jurisdicciones del país cuenten con un Mecanismo Local de Prevención de la Tortura (MLP) integrado al Consejo Federal de Mecanismos Locales (CFML). En la actualidad, el CFML cuenta con quince (15) MLP. A su vez, recientemente se ha constituido el Mecanismo Local de Prevención de la Tortura de San Juan, restando su integración al CFML. De las restantes jurisdicciones, tres (3) cuentan con ley de creación, pero no tienen MLPT constituido y seis (6) jurisdicciones no cuentan con ley ni ML. Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones legales, el crecimiento de la presencia de MLPT en el país debe ir acompañado de un fortalecimiento de sus recursos humanos y financieros. Es por eso que, además de continuar con las instancias de asesoramiento técnico y de espacios de diálogo colaborativo con todas las autoridades provinciales para dotar de recursos presupuestarios a los MLP, el Comité Nacional propone para el 2026 generar un Programa de Fortalecimiento y Asistencia de los mecanismos locales, que posibilite el financiamiento de proyectos presentados por los MLP orientados al fortalecimiento de sus funciones, sus capacidades de intervención territorial y articulación con las ONG y otros entes públicos, así como el robustecimiento de sus áreas de trabajo técnicas y administrativas.
- Continuar fortaleciendo las dinámicas constructivas con los MLP, considerando que el Subcomité de Prevención de la Tortura (SPT), en su Informe remitido a este Comité respecto de su visita a la Argentina durante el mes de abril de 2022, ha hecho énfasis en que el CNPT debe continuar fortaleciendo las dinámicas constructivas con los MLP para contribuir a armonizar las formas en el cumplimiento de sus mandatos en sus respectivos ámbitos de jurisdicción y competencias. El desarrollo de un Programa de Fortalecimiento y Asistencia a los MLP resulta una iniciativa que busca cumplimentar con las recomendaciones efectuadas por el SPT, y continuar con la política institucional y el compromiso de este CNPT por consolidar un Sistema Nacional de Prevención de la Tortura Federal que posibilite la protección de los derechos humanos de las personas privadas y la prevención de la tortura y los malos tratos en todos los lugares de detención de la Argentina.
- Fortalecer el programa destinado a otorgar subsidios para financiar proyectos de carácter social o cultural de organizaciones sociales que tengan como beneficiarios tanto a personas privadas de su libertad, personas liberadas y/o sus familiares, y proyectos provenientes de las universidades nacionales vinculados a fortalecer el SNPT, resultando indispensable incluir a organismos públicos provinciales o municipales, así como también a cooperativas. La acción directa de quienes se encuentran en contacto cotidiano y directo con las personas privadas de la libertad ha demostrado ser una herramienta sumamente eficaz, no solo para prevenir la tortura sino también para favorecer la reinserción social y la mejor defensa y promoción de los derechos humanos.
- Fortalecer la implementación del Registro Nacional de Casos de Tortura, cuyo desarrollo se encuentra finalizado. Resulta indiscutible que toda política de prevención debe necesariamente partir de información sólida que permita aportar a la toma de decisiones basadas en la evidencia y en el conocimiento profundo de las problemáticas.
- Promover el fortalecimiento del Comité Nacional y del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura, en cumplimiento de la Ley 26. 827 y del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, teniendo como objetivo general el estrechamiento de vínculos, la cooperación y la articulación interinstitucional con organismos internacionales y regionales de derechos humanos, tanto gubernamentales como no gubernamentales, así como también con otros Mecanismos Nacionales de Prevención de la Tortura creados en cumplimiento del OPCAT, tanto de América Latina como de otras regiones.

Por otro lado, el CNPT, en su carácter de órgano rector del SNPT, tiene la obligación de convocar a sesión ordinaria al menos dos veces al año al Consejo Federal de Mecanismos Locales (CFML). Este en pos del federalismo se realiza de manera itinerante en diferentes jurisdicciones. El CFML se encuentra integrado por los mecanismos locales que se creen o designen en cada una de las

provincias. Además de las sesiones ordinarias, el CFML mantiene varias reuniones de trabajo durante todo el año a fin de evaluar el estado de situación de sus jurisdicciones. Para el cumplimiento de las funciones del CFML y la ejecución de sus actividades, el CNPT brinda el soporte técnico administrativo y presupuestario a través de un área específica dentro de la Secretaría Ejecutiva.

Por otra parte, teniendo como objetivo el fortalecimiento del SNPT, se han desarrollado diversas acciones con organizaciones no gubernamentales como así también con organismos públicos con competencia en la materia. Una de las acciones a destacar es que se reglamentó el Registro de Organizaciones que realizan visitas de monitoreo a los lugares de detención. Varias organizaciones de la sociedad civil devinieron inscriptas y posteriormente capacitadas en monitoreo de los lugares de encierro por el CNPT, conformando de este modo una articulación cuyo despliegue territorial alcanza a 20 provincias de nuestro país, más el ámbito nacional.

Además, el CNPT tiene la obligación por ley de realizar una Asamblea Anual donde se aborda la situación de las personas privadas de libertad en el país y una evaluación del funcionamiento del SNPT. De la Asamblea Anual participan todos los integrantes del SNPT, entre los cuales están los representantes de los mecanismos locales de prevención, representantes de organismos oficiales, miembros de Organizaciones No Gubernamentales, personas privadas de su libertad y familiares. La Asamblea 2024 se realizó en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y contó con la participación de más de 150 personas.

Por último, para el año entrante se proyecta continuar con el fortalecimiento del organismo con el fin de lograr un manejo más eficiente de los recursos y trabajar con mayor celeridad en los diferentes procesos administrativos necesarios para el correcto funcionamiento del mismo. A su vez, se prevé ampliar el espacio de oficinas para cumplir con las crecientes demandas del trabajo institucional, que incluyen reuniones institucionales de alto nivel con representantes del Sistema de Naciones Unidas, autoridades nacionales y provinciales, capacitaciones y jornadas públicas, y así contar con infraestructura adecuada para el CNPT.

La misión primaria y fundamental de la Oficina de Presupuesto del Congreso (OPC) es brindar apoyo técnico al Congreso Nacional en las temáticas previstas en la Ley 27.343, con el fin último de dotar de herramientas objetivas, técnicas y de excelencia para el análisis y la producción legislativa.

En el marco de dicha responsabilidad a través de este programa se contempla para el ejercicio fiscal 2026 la elaboración de informes (que varían en función del tema abordado y su periodicidad), la producción y actualización de herramientas navegables con datos fiscales útiles para diversos tipos de usuarios y el desarrollo de tareas de difusión y vinculación de la Oficina con otras instituciones del ámbito público y privado.

Dentro de los informes periódicos que desarrolla la Oficina, se encuentran las publicaciones mensuales que comprenden a) el informe Ejecución Presupuestaria de la Administración Nacional que presenta el análisis de ingresos y gastos devengados, discriminados por jurisdicción, finalidad y carácter económico, resultado primario, financiero y económico y comparación del crédito asignado con el ejecutado bajo el período. La información incluye el registro de datos acumulados por mes; b) el informe Operaciones de Deuda Pública que detalla nuevo endeudamiento y pago de intereses y amortización de capital, diferenciado por instrumento y organismos financieros; c) el resumen Gráfico Mensual de Recursos de Origen Nacional Distribuidos a Provincias que muestra las transferencias a precios constantes de recursos de origen nacional a las provincias, con detalle por provincia; d) el resumen Gráfico Mensual de Regalías Hidrocarburíferas que informa regalías por tipo de combustible y por provincia, en dólares y a precios constantes, así como datos de producción y precios por provincia e indicadores de la incidencia de las regalías en los recursos provinciales; y e) el resumen Gráfico de Recaudación Tributaria Provincial que detalla la recaudación de impuestos provinciales por provincia, a precios constantes, discriminando Ingresos Brutos, Inmobiliario y otros.

En forma trimestral se publica: a) Informe Trimestral de Transferencias Automáticas y No Automáticas a Provincias.

En forma anual se publican: a) Informe de Ejecución Anual de Ingresos y Gastos de la Administración Nacional (base devengado); b) Informe de Ejecución Anual de la Inversión Pública Nacional (base devengado); c) Informe Anual de Transferencias Automáticas y No Automáticas a Provincias; d) Informe sobre el Presupuesto Consolidado del Sector Público Nacional (a consideración de su publicación por el Poder Ejecutivo Nacional); e) Resumen Gráfico Anual de Recursos de Origen Nacional Distribuidos a Provincias.

Los informes periódicos referidos a la Ley Anual de Presupuesto están referidos al análisis de los proyectos de ley girados por el Poder Ejecutivo Nacional al Congreso de la Nación en sus diferentes instancias, a la sanción de la ley y al análisis de su ejecución global, con desagregación en función de distintos ejes temáticos: a) Análisis de la Decisión Administrativa de distribución de créditos de la Ley de Presupuesto; b) Análisis del Informe de Avance del Presupuesto Nacional con la interpretación de la propuesta que el Poder Ejecutivo realiza a los legisladores anticipando los lineamientos de la política presupuestaria prevista para el próximo ejercicio fiscal; c) Informe sobre la cuenta de Inversión; d) Proyecto de Ley girado por el Poder Ejecutivo Nacional (se incluye además del análisis general del Proyecto y la consistencia de sus variables macroeconómicas, análisis particulares sobre la inversión pública, el endeudamiento y políticas transversales); y e) Proyecto de Ley de Presupuesto con media sanción de la Cámara de Diputados.

Los informes sobre modificaciones presupuestarias evalúan los cambios introducidos al presupuesto en ejecución mediante decisiones administrativas o decretos de necesidad y urgencia. Estos informes describen las modificaciones en los gastos y recursos vigentes, así como su impacto en los resultados. Forman parte del seguimiento de la ejecución presupuestaria y se elaboran conforme se producen dichos cambios.

Por otro lado, se encuentran los informes que estiman el impacto fiscal de proyectos de ley sometidos a consideración. En ellos se realiza una evaluación del costo y eventual financiamiento de las iniciativas con trámite parlamentario, según solicitud de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda de ambas cámaras. Las estimaciones económicas están ceñidas al expreso contenido de los proyectos de ley sometidos a análisis.

Finalmente, se desarrollan estudios específicos, como informes descriptivos sobre situaciones estructurales del contexto socio económica ligadas al diseño y ejecución del presupuesto nacional, que también comprenden al sector público no financiero. Los temas son diversos y se definen en el plan de trabajo anual de la oficina. Bajo esta categoría se analizan diversos temas como empleo público en la Administración Pública Nacional, fondos Fiduciarios, Empresas Públicas del Sector Público Nacional no Financiero, Otros Entes Públicos excluidos de la Administración Nacional.

En el marco de las actividades vinculadas con las tareas de difusión y vinculación de la Oficina con los legisladores y otras instituciones del ámbito público y privado, se realizan encuentros de capacitación para asesores de ambas Cámaras, intercambios con otras oficinas actuantes en el ámbito parlamentario, así como actividades de relacionamiento con ONG, organismos públicos nacionales, provinciales y municipales y del sector privado.

GASTOS POR FINALIDADES Y FUNCIONES (JURISDICCIÓN)
(en millones de pesos)

FIN	FUN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	1	Legislativa	453.785
1	2	Judicial	19.263
1	7	Control de la Gestión Pública	535
3	1	Salud	63.620
3	4	Educación y Cultura	52.295
TOTAL			**589.498**

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL (JURISDICCIÓN)
(en millones de pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	**589.498**
Gastos en personal	**498.139**
Personal permanente	356.688
Personal temporario	100.246
Servicios extraordinarios	901
Asistencia social al personal	4.649
Beneficios y compensaciones	24.149
Gabinete de autoridades superiores	384
Personal contratado	11.123
Bienes de consumo	**7.131**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	1.879
Textiles y vestuario	294
Productos de papel, cartón e impresos	376
Productos de cuero y caucho	82
Productos químicos, combustibles y lubricantes	2.929
Productos de minerales no metálicos	169
Productos metálicos	139
Minerales	0
Otros bienes de consumo	1.263
Servicios no personales	**75.943**
Servicios básicos	4.147
Alquileres y derechos	2.136
Mantenimiento, reparación y limpieza	8.107
Servicios técnicos y profesionales	41.679
Servicios comerciales y financieros	1.821
Publicidad y propaganda	164
Pasajes y viáticos	14.532
Impuestos, derechos, tasas y juicios	1.074
Otros servicios	2.282
Bienes de uso	**6.724**
Construcciones	197
Maquinaria y equipo	5.574
Libros, revistas y otros elementos coleccionables	21
Activos intangibles	932
Transferencias	**1.561**
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	165
Transferencias a otras entidades del Sector Público Nacional	816
Transferencias a universidades nacionales	100
Transferencias al exterior	480

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

LISTADO DE PROGRAMAS Y CATEGORÍAS EQUIVALENTES
(en millones de pesos)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	CRÉDITO	RECURSOS HUMANOS CARGOS	HS. DE CÁTEDRA
16	Formación y Sanción de Leyes Nacionales	Honorable Cámara de Senadores	184.475	5.018	0
17	Formación y Sanción Legislativa	Honorable Cámara de Diputados	218.103	4.557	0
18	Asistencia Bibliográfica	Biblioteca del Congreso de la Nación	52.295	1.244	0
19	Impresiones y Publicaciones Parlamentarias	Imprenta del Congreso de la Nación	14.058	509	0
20	Asistencia Social Integral al Personal del Congreso de la Nación	Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso	63.620	788	0
21	Defensa de los Derechos de los Ciudadanos	Subsecretaría General de la Defensoría del Pueblo	14.917	544	0
22	Revisión de Cuentas Nacionales	Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas	104	0	0
23	Revisión de Cuentas Nacionales	Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas	202	0	0
25	Control Parlamentario sobre el Funcionamiento del Sistema de Inteligencia	Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia	129	0	0
26	Protección de los Derechos del Interno Penitenciario	Procuración Penitenciaria	19.263	280	0
27	Monitoreo e Implementación del Nuevo Código Procesal Penal de la Nación	Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Nuevo Código Procesal Penal de la Nación	95	0	0
31	Control Parlamentario de Seguimiento de Trámite Legislativo	Comisión Bicameral de Fiscalización - Ley Nº 26.122	213	0	0
32	Control Parlamentario de los Fondos de la Seguridad Social	Comisión Bicameral de Control de Fondos de la Seguridad Social	157	0	0
33	Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual	Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual	36	0	0
36	Defensa del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual	Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual de la Nación	4.230	60	0

LISTADO DE PROGRAMAS Y CATEGORÍAS EQUIVALENTES
(en millones de pesos)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	CRÉDITO	RECURSOS HUMANOS	
				CARGOS	HS. DE CÁTEDRA
40	Seguimiento y Control del Ministerio Público de la Nación (Ley N° 24.946, 27.148 y 27.149)	Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control del Ministerio Público de la Nación	38	0	0
41	Control Parlamentario de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes	Comisión Bicameral del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.	171	0	0
42	Apoyo al Congreso Nacional en Materia Fiscal	Oficina de Presupuesto del Congreso	1.352	25	0
43	Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (Ley 26.827)	5.465	70	0
44	Defensa de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes	Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes	9.194	359	0
45	Seguimiento de Contratos de Participación Público-Privada	Comisión Bicameral de Seguimiento de Contratos de Participación Público-Privada	24	0	0
46	Seguimiento y Control de la Gestión de Contratación y Pago de la Deuda Exterior de la Nación	Comisión Bicameral de Seguimiento y Control de la Gestión de Contratación y Pago de la Deuda Exterior de la Nación	69	0	0
48	Administración del Edificio del Molino	Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino	1.253	0	0
49	Control Parlamentario sobre Órganos y Actividades de Seguridad Interior	Comisión Bicameral de fiscalización de los órganos y actividades de Seguridad Interior	35	0	0
TOTAL			**589.498**	**13.454**	**0**

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

PROGRAMA 16

FORMACIÓN Y SANCIÓN DE LEYES NACIONALES

UNIDAD EJECUTORA

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Las acciones que realiza este programa, su grado de vinculación con otros programas del Sector Público Nacional y la contribución que realiza al logro de los objetivos del Estado, devienen directamente de su carácter de Poder Constitucional.

En el Senado de la Nación se hallan representados todos los Estados Provinciales del país, como así también la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
INDICADORES :		
Participación de Actividades Culturales en la Cámara	Visitante	82.931
Porcentaje de bancas ocupadas por mujeres en la Cámara de Senadores del Congreso Nacional	Porcentaje	47,00
METAS :		
Desarrollo de Actividades Culturales	Visita Guiada	2.880
Difusión de Actividades Legislativas en Escuelas	Institución Educativa Visitada	20

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en millones de pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	**184.475**
Gastos en personal	**172.101**
Personal permanente	134.257
Personal temporario	34.671
Asistencia social al personal	170
Personal contratado	3.004
Bienes de consumo	**1.214**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	194
Textiles y vestuario	77
Productos de papel, cartón e impresos	20
Productos de cuero y caucho	30
Productos químicos, combustibles y lubricantes	356
Productos de minerales no metálicos	8
Productos metálicos	27
Otros bienes de consumo	502
Servicios no personales	**10.835**
Servicios básicos	1.465
Alquileres y derechos	402
Mantenimiento, reparación y limpieza	1.392
Servicios técnicos y profesionales	106
Servicios comerciales y financieros	383
Publicidad y propaganda	150
Pasajes y viáticos	5.461
Impuestos, derechos, tasas y juicios	180
Otros servicios	1.296
Transferencias	**325**
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	75
Transferencias al exterior	250

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

PROGRAMA 17
FORMACIÓN Y SANCIÓN LEGISLATIVA

UNIDAD EJECUTORA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa atiende las necesidades de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en el cual se hallan representadas todas las tendencias políticas significativas del país, sujetas en su proporcionalidad al voto soberano del pueblo de la Nación.

El grado de vinculación con otros programas del sector público, así como la contribución que realiza al logro de los objetivos del gobierno, deviene directamente de su carácter del Poder Constitucional del Estado.

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
INDICADORES :		
Formación y Sanción Legislativa	Reunión de Comisión	72
Formación y Sanción Legislativa	Sesión Legislativa	36
Participación de Eventos Realizados en la Cámara	Visitante	20.000
METAS :		
Desarrollo de Actividades Culturales	Evento Realizado	50
Desarrollo de Actividades Culturales	Visita Guiada	144
Difusión de Actividad Legislativa	Hora de Transmisión	8.000
Formación y Sanción Legislativa	Dictamen Aprobado	20
Formación y Sanción Legislativa	Proyecto de Ley Aprobado	8

LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
(en millones de pesos)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	CRÉDITO
Actividades:			
01	Formación y Sanción Legislativa	Honorable Cámara de Diputados	217.287
02	Círculo de Legisladores de la Nación	Comisión Directiva del Círculo de Legisladores de la Nación	816
TOTAL:			**218.103**

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en millones de pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	**218.103**
Gastos en personal	**187.445**
Personal permanente	114.766
Personal temporario	52.572
Asistencia social al personal	1.485
Beneficios y compensaciones	14.162
Personal contratado	4.460
Bienes de consumo	**2.695**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	1.671
Textiles y vestuario	108
Productos de papel, cartón e impresos	13
Productos de cuero y caucho	13
Productos químicos, combustibles y lubricantes	511
Productos de minerales no metálicos	1
Productos metálicos	27
Otros bienes de consumo	350
Servicios no personales	**22.493**
Servicios básicos	1.575
Alquileres y derechos	675
Mantenimiento, reparación y limpieza	4.049
Servicios técnicos y profesionales	5.398
Servicios comerciales y financieros	900
Pasajes y viáticos	8.547
Impuestos, derechos, tasas y juicios	675
Otros servicios	675
Bienes de uso	**4.334**
Maquinaria y equipo	3.884
Activos intangibles	450
Transferencias	**1.136**
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	90
Transferencias a otras entidades del Sector Público Nacional	816
Transferencias al exterior	230

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

PROGRAMA 18
ASISTENCIA BIBLIOGRÁFICA

UNIDAD EJECUTORA
BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Las acciones del programa comprenden la asistencia bibliográfica en pos de satisfacer las necesidades emanadas de los diversos públicos (Legisladores y público en general), como así también el tipo de demandas.

En lo estrictamente bibliográfico existen dos tipos de demandas: una orientada hacia los usuarios Legisladores, misión primaria del Organismo, y por otro, la asistencia a lectores en general. A su vez, existe otro tipo de demanda que tiene características sociales no específicas, es decir cultural, contribuyendo al desarrollo educativo, pedagógico y formativo de la sociedad en general, organizando cursos, seminarios, ciclos de diversos temas, talleres para personas con capacidades diferentes, conferencias, como así también microfilmaciones de la hemeroteca, publicaciones diversas; como así también la participación institucional en congresos y asambleas nacionales e internacionales difundiendo la posición y política sistémica del organismo y de la jurisdicción.

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Estudios e Investigaciones	Documento Producido	10.119
Servicio Bibliográfico	Consulta Bibliográfica	654.482
Servicio Bibliográfico	Usuario	1.116.650
Servicio Edición e Impresión	Publicación	94
Servicio de Microfilmación	Fotograma	424.390
Taller de Extensión Cultural	Participante	14.814
Traducción de Textos	Palabra	400.000
Visitas Guiadas	Visitante	2.552

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en millones de pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	**52.295**
Gastos en personal	**51.021**
Personal permanente	37.031
Personal temporario	5.969
Asistencia social al personal	271
Beneficios y compensaciones	5.750
Personal contratado	2.000
Bienes de consumo	**222**
Textiles y vestuario	23
Productos de papel, cartón e impresos	59
Productos químicos, combustibles y lubricantes	6
Productos metálicos	22
Otros bienes de consumo	113
Servicios no personales	**1.004**
Servicios básicos	237
Alquileres y derechos	55
Mantenimiento, reparación y limpieza	280
Servicios técnicos y profesionales	107
Servicios comerciales y financieros	88
Pasajes y viáticos	20
Impuestos, derechos, tasas y juicios	110
Otros servicios	106
Bienes de uso	**48**
Maquinaria y equipo	18
Libros, revistas y otros elementos coleccionables	20
Activos intangibles	10

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

PROGRAMA 19

IMPRESIONES Y PUBLICACIONES PARLAMENTARIAS

UNIDAD EJECUTORA

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa se encuentra estrechamente ligado a la producción gráfica del Poder Legislativo como prioridad conforme lo establece su Ley de creación, así como también a la satisfacción de las necesidades graficas del Estado Nacional con directa incidencia en las políticas presupuestarias.

La característica de las demandas de impresiones se ve representada por las necesidades que tiene el parlamento en cuanto a su función específica, toda documentación necesaria para el tratamiento de las leyes en el recinto y demás papelería necesaria para la función de los Señores Legisladores. Asimismo, la Imprenta trabaja para el Estado Nacional, Provincial y Municipal.

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
INDICADORES :		
Índice de Representación de los Servicios Brindados al Poder Legislativo sobre el Total de los Servicios Prestados	Porcentaje	26,00
METAS :		
Composición e Impresión de Papelería y Publicaciones Parlamentarias	Página	70.000.000
Servicios Gráficos Adicionales	Tiraje	150.000

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en millones de pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	**14.058**
Gastos en personal	**13.536**
Personal permanente	13.188
Personal temporario	323
Asistencia social al personal	14
Beneficios y compensaciones	12
Bienes de consumo	**154**
Textiles y vestuario	80
Productos de papel, cartón e impresos	49
Productos químicos, combustibles y lubricantes	5
Otros bienes de consumo	20
Servicios no personales	**79**
Servicios básicos	79
Bienes de uso	**289**
Maquinaria y equipo	289

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

PROGRAMA 20

ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL AL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

A través de este programa presupuestario se canalizan las acciones a cargo de la Dirección de Ayuda Social para el personal del Congreso de la Nación, cuya principal misión es brindar asistencia integral de la salud y previsión social a los señores legisladores y al personal del Honorable Congreso de la Nación.

Los servicios y beneficios que presta a sus afiliados son:

- Asistencia médica a domicilio y en consultorios externos.
- Asistencia médica y odontológica.
- Internación en hospitales, sanatorios y maternidades.
- Protección maternal e infantil.
- Servicios de farmacias.
- Subsidio para los casos de licencia por enfermedad, sin goce de sueldo.
- Ayuda para gastos de entierro.
- Economía familiar (sastrería, almacén y proveedurías).
- Fianzas por alquileres, préstamos y anticipos.
- Centros de esparcimientos y campos de deportes.
- Consultorios jurídicos.
- Vivienda propia.
- Estímulo de la cultura intelectual y física.
- Turismo.
- Asesoramiento jurídico.

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
INDICADORES :		
Consultas Médicas Promedio por Afiliado	Consulta Médica	10
Días Promedio de Internación por Afiliado	Día	4
Estudio Promedio por Afiliado	Estudio Realizado	12
Gastos Promedio en Farmacia por Afiliado	Pesos	1.622.045
METAS :		
Cobertura Social Integral al Personal del Congreso de la Nación	Afiliado	28.200
Cobertura Social Integral al Personal del Congreso de la Nación	Consulta Médica	245.000
Cobertura Social Integral al Personal del Congreso de la Nación	Paciente Internado	3.850

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en millones de pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	**63.620**
Gastos en personal	**27.468**
Personal permanente	20.926
Personal temporario	2.462
Asistencia social al personal	108
Beneficios y compensaciones	3.600
Personal contratado	372
Bienes de consumo	**1.743**
Productos químicos, combustibles y lubricantes	1.743
Servicios no personales	**33.744**
Servicios técnicos y profesionales	33.744
Bienes de uso	**665**
Maquinaria y equipo	405
Activos intangibles	260

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

PROGRAMA 21

DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

UNIDAD EJECUTORA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa comprende el soporte administrativo financiero del Defensor del Pueblo de la Nación, cuya misión es la defensa y protección de los derechos humanos y demás derechos, garantías e intereses tutelados en la Constitución y las leyes, ante hechos, actos u omisiones de la Administración Pública Nacional, como así también, el control del ejercicio de las funciones administrativas públicas.

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Actuaciones de Oficio	Caso	24
Atención al Público	Persona Atendida	240.000
Promoción de los Derechos Humanos	Podcast Difundido	48
Promoción de los Derechos Humanos	Programa Radial	24
Recepción de Quejas Promovidas por los Ciudadanos	Caso	12.000
Representación por Mecanismos de Protección de Derechos Humanos	Evento	12

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en millones de pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	**14.917**
Gastos en personal	**13.972**
Personal permanente	12.268
Asistencia social al personal	1.321
Gabinete de autoridades superiores	384
Bienes de consumo	**31**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	1
Textiles y vestuario	1
Productos de papel, cartón e impresos	10
Productos químicos, combustibles y lubricantes	4
Productos metálicos	0
Otros bienes de consumo	15
Servicios no personales	**840**
Servicios básicos	137
Alquileres y derechos	371
Mantenimiento, reparación y limpieza	128
Servicios técnicos y profesionales	57
Servicios comerciales y financieros	41
Publicidad y propaganda	1
Pasajes y viáticos	5
Impuestos, derechos, tasas y juicios	10
Otros servicios	91
Bienes de uso	**74**
Maquinaria y equipo	73
Libros, revistas y otros elementos coleccionables	1

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

PROGRAMA 22

REVISIÓN DE CUENTAS NACIONALES

UNIDAD EJECUTORA

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Las erogaciones de este programa están vinculados al soporte técnico y administrativo de los miembros de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas para el control de las actividades de la Auditoría General de la Nación.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en millones de pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	**104**
Servicios no personales	**104**
Servicios técnicos y profesionales	104

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

PROGRAMA 23

REVISIÓN DE CUENTAS NACIONALES

UNIDAD EJECUTORA

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa atiende las necesidades de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, cuyos fines están orientados al logro de los objetivos que surgen directamente de las funciones conferidas en la Ley N° 24.156.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en millones de pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	**202**
Servicios no personales	**202**
Servicios técnicos y profesionales	202

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

PROGRAMA 25

CONTROL PARLAMENTARIO SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA

UNIDAD EJECUTORA

COMISIÓN BICAMERAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ORGANISMOS Y ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Las acciones llevadas a cabo en el marco de este programa devienen directamente de su carácter de Poder Constitucional.

Los organismos pertenecientes al Sistema de Inteligencia Nacional serán supervisados por la Comisión Bicameral, con la finalidad de fiscalizar que su funcionamiento se ajuste estrictamente a las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, verificando la estricta observancia y respeto de las garantías individuales consagradas en la Constitución Nacional, así como también a los lineamientos estratégicos y objetivos generales de la política de Inteligencia Nacional.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en millones de pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	**129**
Servicios no personales	**129**
Servicios técnicos y profesionales	129

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

PROGRAMA 26

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL INTERNO PENITENCIARIO

UNIDAD EJECUTORA

PROCURACIÓN PENITENCIARIA

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

En el marco de este programa se llevan a cabo las acciones destinadas a proteger los derechos humanos de los internos comprendidos en el Régimen Penitenciario Federal, de todas las personas privadas de su libertad por cualquier motivo en jurisdicción federal, tanto en comisarías, alcaldías, como en cualquier tipo de local donde se encuentren, y de los procesados internados en establecimientos provinciales.

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
INDICADORES :		
Proporción de Expedientes Iniciados por Torturas y Malos Tratos que llegan a Instancias de Denuncia Penal	Porcentaje	50,00
Proporción de Torturas y Malos Tratos en el Total de Casos Investigados	Porcentaje	0,55
METAS :		
Atención Médica a Internos	Interno Atendido	5.500
Atención de Internos	Audiencia	18.500
Atención de Internos	Caso Gestionado	55.000
Inspección de Centros de Detención	Inspección	2.600
Inspección de Centros de Detención	Visita	2.700

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en millones de pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	**19.263**
Gastos en personal	**16.045**
Personal permanente	14.920
Servicios extraordinarios	748
Asistencia social al personal	377
Bienes de consumo	**885**
Productos de papel, cartón e impresos	182
Productos de cuero y caucho	38
Productos químicos, combustibles y lubricantes	289
Productos de minerales no metálicos	160
Productos metálicos	36
Otros bienes de consumo	180
Servicios no personales	**2.199**
Servicios básicos	232
Alquileres y derechos	43
Mantenimiento, reparación y limpieza	1.293
Servicios técnicos y profesionales	315
Servicios comerciales y financieros	167
Pasajes y viáticos	76
Impuestos, derechos, tasas y juicios	60
Otros servicios	12
Bienes de uso	**34**
Maquinaria y equipo	34
Transferencias	**100**
Transferencias a universidades nacionales	100

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

PROGRAMA 27

MONITOREO E IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA NACIÓN

UNIDAD EJECUTORA

COMISIÓN BICAMERAL DE MONITOREO E IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA NACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

A través de este programa se evalúa, controla y propone durante el período que demande la implementación, los respectivos proyectos de ley de adecuación de la legislación vigente a los términos del Código aprobado por el Artículo N°1 de la Ley N° 27.063, así como toda otra modificación y adecuación legislativa necesaria para la mejor implementación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en millones de pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	**95**
Servicios no personales	**95**
Servicios técnicos y profesionales	95

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

PROGRAMA 31

CONTROL PARLAMENTARIO DE SEGUIMIENTO DE TRÁMITE LEGISLATIVO

UNIDAD EJECUTORA

COMISIÓN BICAMERAL DE FISCALIZACIÓN - LEY Nº 26.122

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Por medio de este programa presupuestario se concentran y financian las acciones de la Comisión Bicameral Permanente prevista en los artículos 99, inciso 3, y 100, incisos 12 y 13 de la Constitución Nacional y las disposiciones de su reglamento interno; y la cual tiene competencia para pronunciarse respecto de los decretos:

- Necesidad y Urgencia.

- Delegación legislativa.

- Promulgación parcial de leyes, dictados por el Poder Ejecutivo nacional en los términos de los artículos 99, inciso 3; 76; 80 y 100, incisos 12 y 13 de la Constitución Nacional.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en millones de pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	**213**
Servicios no personales	**213**
Servicios técnicos y profesionales	213

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

PROGRAMA 32

CONTROL PARLAMENTARIO DE LOS FONDOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA

COMISIÓN BICAMERAL DE CONTROL DE FONDOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

En el marco de este programa se atienden las acciones de supervisión de los fondos del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 26.425

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en millones de pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	**157**
Servicios no personales	**157**
Servicios técnicos y profesionales	157

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

PROGRAMA 33

PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

UNIDAD EJECUTORA

COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Por medio de este programa se atienden las acciones de la Comisión Bicameral creada en el ámbito del Congreso de la Nación, según el Artículo N° 18 de la Ley N° 26.522.

Se encarga de regular los Servicios de Comunicación Audiovisual, que tiene como función velar por el cumplimiento de las disposiciones referidas a Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado; evaluar el desempeño de los miembros del directorio del Ente Nacional de Comunicaciones y del Defensor del Público; y dictaminar sobre la remoción por incumplimiento o mal desempeño de su cargo al Defensor del Público, en un procedimiento en el que se haya garantizado en forma amplia el derecho de defensa, debiendo la resolución que se adopte al respecto estar debidamente fundada.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en millones de pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	**36**
Servicios no personales	**36**
Servicios técnicos y profesionales	36

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

PROGRAMA 36

DEFENSA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

UNIDAD EJECUTORA

DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL DE LA NACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

A través de este programa se da cumplimiento al artículo 19° de la Ley Nº 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, el que establece, entre otros, los siguientes objetivos principales:

- Recibir y canalizar las consultas, reclamos y denuncias del público de la radio y la televisión y demás servicios regulados por la normativa vigente.

- Llevar un registro de las consultas, reclamos y denuncias presentados por los usuarios en forma pública o privada y a través de los medios habilitados a tal efecto.

- Realizar un seguimiento de los reclamos y denuncias presentados e informar a las autoridades competentes, a los interesados, a la prensa y al público en general sobre sus resultados y publicar sus resultados.

- Presentar ante la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual un informe anual de sus actuaciones.

- Proponer modificaciones de normas reglamentarias en las áreas vinculadas con su competencia o cuestionar judicialmente la legalidad o razonabilidad de las existentes o que se dicten en el futuro.

- Formular recomendaciones públicas a las autoridades con competencia en materia de radiodifusión las cuales serán de tratamiento obligatorio.

- Representar los intereses del público y de la colectividad, en forma individual o en su conjunto, en sede administrativa o judicial, con legitimación procesal en virtud de la cual puede solicitar la anulación de actos generales o particulares, la emisión, modificación o sustitución de actos, y otras peticiones cautelares o de fondo necesarias para el mejor desempeño de su función.

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Monitoreo de Material Audiovisual de Noticieros	Informe Realizado	8
Orientación de Atención Ciudadana en materia de Servicios Audiovisuales	Dictamen Jurídico	240
Participación en Audiencias Públicas	Participante	300

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en millones de pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	**4.230**
Gastos en personal	**3.967**
Personal permanente	2.117
Personal temporario	167
Servicios extraordinarios	153
Asistencia social al personal	751
Beneficios y compensaciones	625
Personal contratado	155
Bienes de consumo	**10**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	5
Textiles y vestuario	0
Productos de papel, cartón e impresos	0
Productos de cuero y caucho	0
Productos químicos, combustibles y lubricantes	1
Productos de minerales no metálicos	0
Productos metálicos	0
Minerales	0
Otros bienes de consumo	3
Servicios no personales	**245**
Servicios básicos	68
Alquileres y derechos	26
Mantenimiento, reparación y limpieza	65
Servicios técnicos y profesionales	13
Servicios comerciales y financieros	10
Pasajes y viáticos	2
Impuestos, derechos, tasas y juicios	14
Otros servicios	47
Bienes de uso	**8**
Maquinaria y equipo	8

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

PROGRAMA 40

SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACIÓN (LEY N° 24.946, 27.148 Y 27.149)

UNIDAD EJECUTORA

COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa atiende las necesidades de la Comisión Bicameral de Seguimiento y Control del Ministerio Público de la Nación, el cual es el Órgano de relación entre el Poder Legislativo, el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa de la Nación.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en millones de pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	**38**
Servicios no personales	**38**
Servicios técnicos y profesionales	38

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

PROGRAMA 41

CONTROL PARLAMENTARIO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

UNIDAD EJECUTORA

COMISIÓN BICAMERAL DEL DEFENSOR DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa atiende las necesidades de la Comisión Bicameral del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, según lo dispuesto por el Art. 54 de la Ley N° 26.061.

Según Resolución Conjunta entre la Honorable Cámara de Senadores de la Nación y la Honorable Cámara de Diputados de la Nación N° 14/17, el 14 de marzo de 2017 se creó dicha Comisión Bicameral.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en millones de pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	**171**
Servicios no personales	**171**
Servicios básicos	1
Servicios técnicos y profesionales	147
Servicios comerciales y financieros	7
Publicidad y propaganda	3
Pasajes y viáticos	10
Otros servicios	3

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

PROGRAMA 42

APOYO AL CONGRESO NACIONAL EN MATERIA FISCAL

UNIDAD EJECUTORA

OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

A través de este programa presupuestario se atienden las acciones a cargo de la Oficina de Presupuesto del Congreso, cuyas funciones, responsabilidad y facultades son:

- Analizar las estimaciones de ingresos, gastos, metas físicas y deuda pública contenidas en el proyecto de ley anual de presupuesto.

- Apoyar a las comisiones de Presupuesto y Hacienda y a la Comisión Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en el cumplimiento de sus objetivos.

- Realizar estimaciones del impacto presupuestario de los proyectos de ley ingresados a las comisiones de Presupuesto y Hacienda, a solicitud de dichas comisiones.

- Efectuar estudios, análisis y evaluaciones del impacto logrado por políticas y programas del gobierno en relación a su asignación presupuestaria, a solicitud de las comisiones de Presupuesto y Hacienda.

- Realizar análisis sobre los tributos vigentes, así como del impacto y la eficacia de los proyectos de ley que propongan modificaciones y/o creación de tributos e impuestos, a solicitud de las comisiones de Presupuesto y Hacienda.

- Llevar a cabo estudios sobre las temáticas referidas a federalismo fiscal.

- Efectuar estudios sobre la sostenibilidad intertemporal de la deuda pública, incluyendo análisis de la deuda registrada, de la deuda no registrada y de pasivos contingentes.

- Promover la incorporación de la perspectiva de género en la asignación de los recursos presupuestarios. Asimismo, se promoverá la evaluación presupuestaria, en función de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

- Efectuar un seguimiento del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo N° 37 de la Ley N° 24.156.

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
INDICADORES :		
Cumplimiento del Plan de Trabajo Anual	Porcentaje	100,00
METAS :		
Publicación Sistemática de Información Presupuestaria y Fiscal	Informe Publicado	70

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en millones de pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	**1.352**
Gastos en personal	**1.076**
Personal permanente	949
Asistencia social al personal	12
Personal contratado	115
Bienes de consumo	**11**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	2
Productos de papel, cartón e impresos	1
Productos químicos, combustibles y lubricantes	1
Otros bienes de consumo	7
Servicios no personales	**265**
Servicios básicos	3
Alquileres y derechos	44
Mantenimiento, reparación y limpieza	48
Servicios técnicos y profesionales	128
Servicios comerciales y financieros	31
Publicidad y propaganda	0
Pasajes y viáticos	10
Otros servicios	1

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

PROGRAMA 43

SISTEMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

UNIDAD EJECUTORA

COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA (LEY 26.827)

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

En el marco de este programa se atienden las acciones del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, que actúa en todo el territorio de la República Argentina de acuerdo con las competencias y facultades que se establezcan en la Ley N° 26.827.

Las acciones del organismo están destinadas a garantizar todos los derechos reconocidos tendientes a la prevención y prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, consagrados por los artículos 18 y 75, inciso 19, de la Constitución Nacional, por la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, incorporado a la Constitución Nacional en el artículo 75, inciso 22, por el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, aprobado por ley 25.932, y demás tratados internacionales que versaren sobre estos derechos.

Cabe destacar que el programa contribuye a mejorar las condiciones de detención de las personas privadas de la libertad, garantizando el acceso a los derechos, que son exactamente los mismos que tiene el resto del conglomerado social.

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Asistencia para el Desarrollo de Proyectos de Fortalecimiento de Proyectos de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura	Proyecto Asistido	39
Atención a la Ciudadanía en Materia de Prevención de Torturas	Consulta	37.200
Atención a la Ciudadanía en Materia de Prevención de Torturas	Denuncia	6.000
Capacitación	Persona Capacitada	760
Difusión de Material sobre Tratos Inhumanos y/o Degradantes	Publicación	589
Inspección a Instituciones de Detención de Niños y Adolescentes	Institución Inspeccionada	60
Inspección a Instituciones de Detención de Personas Adultas Mayores	Institución Inspeccionada	40
Inspección a Instituciones de Detención por Cuestiones Penales	Institución Inspeccionada	252
Inspección a Instituciones de Detención por Cuestiones de Salud Mental	Institución Inspeccionada	50
Relevamiento de Casos en Comunidades de Pueblos Originarios, Movimientos Sociales y Barrios Populares	Caso Relevado	43

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en millones de pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	**5.465**
Gastos en personal	**4.439**
Personal permanente	2.300
Personal temporario	1.723
Asistencia social al personal	34
Personal contratado	382
Bienes de consumo	**60**
Textiles y vestuario	6
Productos de papel, cartón e impresos	7
Productos químicos, combustibles y lubricantes	5
Otros bienes de consumo	42
Servicios no personales	**923**
Servicios básicos	128
Alquileres y derechos	90
Mantenimiento, reparación y limpieza	83
Servicios técnicos y profesionales	225
Servicios comerciales y financieros	115
Pasajes y viáticos	280
Impuestos, derechos, tasas y juicios	2
Bienes de uso	**43**
Maquinaria y equipo	33
Activos intangibles	10

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

PROGRAMA 44

DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

UNIDAD EJECUTORA

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa representa el accionar de la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, según lo dispuesto por el Artículo Nº 54 de la Ley Nº 26.061 “Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes”, creada por la Resolución Conjunta entre la Honorable Cámara de Senadores de la Nación y la Honorable Cámara de Diputados de la Nación N° 14/17.

La misma, en la figura del Defensor tendrá a su cargo velar por la protección y promoción de sus derechos consagrados en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño y las leyes nacionales.

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
INDICADORES :		
Tasa de Cobertura Jurisdiccional del Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes conforme a la Ley N° 26.061	Porcentaje	100,00
METAS :		
Publicación en Materia de la Defensa de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes	Publicación	18

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en millones de pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	**9.194**
Gastos en personal	**7.069**
Personal permanente	3.967
Personal temporario	2.359
Asistencia social al personal	108
Personal contratado	634
Bienes de consumo	**60**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	6
Productos de papel, cartón e impresos	20
Productos químicos, combustibles y lubricantes	8
Otros bienes de consumo	27
Servicios no personales	**1.173**
Servicios básicos	163
Alquileres y derechos	430
Mantenimiento, reparación y limpieza	284
Servicios técnicos y profesionales	25
Servicios comerciales y financieros	79
Publicidad y propaganda	10
Pasajes y viáticos	121
Impuestos, derechos, tasas y juicios	24
Otros servicios	37
Bienes de uso	**892**
Maquinaria y equipo	690
Activos intangibles	202

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

PROGRAMA 45

SEGUIMIENTO DE CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

UNIDAD EJECUTORA

COMISIÓN BICAMERAL DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa atiende las necesidades de la Comisión Bicameral de Seguimiento de Contratos de Participación Público - Privada según lo dispuesto por el Art. 30 de la Ley N° 27.328.

Según el Art. 16 de la Ley N° 27.437, publicado en el Boletín Oficial de la Nación con fecha 10 de mayo de 2018, se incorpora a la Comisión Bicameral de Seguimiento de Contratos de Participación Público-Privada, creada por el presente artículo, la función de verificar el cumplimiento de las obligaciones y requisitos de la presente ley por parte de los sujetos obligados, en particular, la efectiva participación de la producción nacional.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en millones de pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	**24**
Servicios no personales	**24**
Servicios técnicos y profesionales	24

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

PROGRAMA 46

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN Y PAGO DE LA DEUDA EXTERIOR DE LA NACIÓN

UNIDAD EJECUTORA

COMISIÓN BICAMERAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN Y PAGO DE LA DEUDA EXTERIOR DE LA NACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

A través de este programa se atienden las acciones de la Comisión Bicameral de Seguimiento y Control de la Gestión de Contratación y Pago de la Deuda, cuyo objetivo principal es el seguimiento de la evolución, gestión y pagos de la deuda exterior de la Nación.

Esta comisión podrá solicitar información, documentación o datos a organismos nacionales, provinciales o municipales, centralizados, descentralizados o autárquicos como así también a entidades financieras nacionales e internacionales, privadas o públicas; y a cualquier otro organismo que fuere necesario para el cumplimiento de sus cometidos.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en millones de pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	**69**
Servicios no personales	**69**
Servicios técnicos y profesionales	69

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

PROGRAMA 48

ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO DEL MOLINO

UNIDAD EJECUTORA

COMISIÓN BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa atiende las necesidades de la Comisión Bicameral Administradora del “Edificio del Molino” atento a lo dispuesto por el Art. 4 de la Ley N° 27.009.

Habiéndose declarado de utilidad pública por su valor histórico y cultural el inmueble de la "Confitería del Molino", esta Comisión oficia como su órgano de representación, dirección y administración.

Cabe destacar que según la Resolución 18-E/2018 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda publicado en el Boletín oficial de La Nación con fecha 11 de enero de 2018, que el citado inmueble fue transferido en forma definitiva al Honorable Congreso de la Nación.

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
INDICADORES :		
Visitantes a Eventos Especiales Realizados en el Edificio del Molino	Visitante	4.000
Visitantes al Edificio del Molino Producto de la Difusión del Patrimonio Histórico y Cultural	Visitante	10.000
METAS :		
Desarrollo de Actividades Culturales	Evento	40
Difusión del Patrimonio Histórico y Cultural	Visita Guiada	20

LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
Y PROYECTOS
(en millones de pesos)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	CRÉDITO
Actividades:			
01	Administración del Edificio del Molino	Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino	916
Proyectos:			
05	Instalación de Sistema de Detección Temprana de Incendios, Sistema de Climatización y Ventilaciones Confitería del Molino	Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino	337
TOTAL:			**1.253**

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en millones de pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	**1.253**
Bienes de consumo	**46**
Productos de papel, cartón e impresos	14
Productos metálicos	27
Otros bienes de consumo	5
Servicios no personales	**870**
Servicios básicos	58
Mantenimiento, reparación y limpieza	485
Servicios técnicos y profesionales	312
Otros servicios	14
Bienes de uso	**337**
Construcciones	197
Maquinaria y equipo	140

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo

PROGRAMA 49

CONTROL PARLAMENTARIO SOBRE ÓRGANOS Y ACTIVIDADES DE SEGURIDAD INTERIOR

UNIDAD EJECUTORA

COMISIÓN BICAMERAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS Y ACTIVIDADES DE SEGURIDAD INTERIOR

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

A través de este programa se atienden las acciones de la Comisión Bicameral Permanente de Fiscalización de los Órganos y Actividades de Seguridad Interior, cuyo objetivo resulta la supervisión y el control de los órganos y organismos de seguridad interior e inteligencia existentes.

Las misiones a cumplir consisten en verificar que el funcionamiento de las fuerzas federales de seguridad interior, se ajuste estrictamente a lo preceptuado en las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, constatando la estricta observancia y respeto de las garantías individuales consagradas en la Constitución Nacional, así como de las disposiciones contenidas en la Convención Americana de Derechos Humanos denominada “Pacto de José de Costa Rica”, incorporada al ordenamiento legal por Ley N° 23.054.

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en millones de pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	**35**
Servicios no personales	**35**
Servicios técnicos y profesionales	35

Nota: Los totales pueden no coincidir con la suma por redondeo